UNP

Manual

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

GIN-MA-03-V3

Gestión Integrada MIPG-SIG
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
30-08-2024

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. DEFINICIONES 4
3.1. DEFINICIONES ASOCIADAS A LA TIPOLOGÍA DE RIESGOS 4
3.2. DEFINICIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO 4
4. RESPONSABILIDADES 5
5. MARCO LEGAL 8
6. CONDICIONES GENERALES 9
6.1. Condiciones Específicas 15
7. CONTENIDO 16
7.1 Gestión de Riesgos 16
7.2 Política de Riesgos 16
7.3 Identificación de Riesgos 17
7.3.1 Técnicas de Identificación de Riesgos 21
7.3.2 Tipología de Riesgos 24
7.3.2.1 Sistema de Calidad 24
7.3.2.2 Sistema de Gestión Ambiental 25
7.3.2.3 Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo 25
7.3.2.4 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información 26
7.4 Valoración de Riesgos 26
7.4.1 Análisis de Riesgos 27
7.4.2 Identificación de Riesgos 27
7.4.3 Análisis Preliminar de Riesgo 27
7.4.4 Valoración de Riesgos 31
7.5 LINEAMIENTOS PARA EL ANALISIS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: 41
7.5.1 Descripción del riesgo de corrupción 41

7.5.2 Análisis del riesgo de corrupción 43
7.5.3 Criterios de impacto – riesgo de corrupción 43
7.5.4 Criterios de probabilidad – riesgo de corrupción 44
7.5.5 Análisis del impacto en riesgos de corrupción 45
7.6 LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO FISCAL 45
7.6.1 Definición y elementos del riesgo fiscal: 45
7.6.2 Metodología y paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales: 46
7.6.3 Identificación de áreas de impacto 47
7.6.4 Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador 47
7.6.5 Descripción del Riesgo Fiscal 48
7.7 Opciones De Tratamiento De Riesgos 51
7.7.1 Herramienta Administración de Riesgos: 52
7.7.2 Opciones de tratamiento de riesgos 53
7.7.3 Riesgo de gestión/por procesos (diferente del riesgo fiscal) 53
7.7.4 Riesgo de corrupción 54
7.7.5 Riesgo fiscal 55
7.7.6 Riesgo de seguridad de la información 56
7.7.7 Indicadores Clave de Riesgo (KRI) 56
7.8 Lineamientos para el tratamiento de riesgos materializados: 57
7.8.1 Riesgos de Corrupción: 57
7.8.2 Riesgos de proceso y Riesgos Fiscales: 58
7.8.3 Materialización de riesgos de seguridad de la información 58
7.9 Seguimiento y monitoreo 59
8. MECANISMO PARA ABORDAR OPORTUNIDADES DEL SIG 60
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS 60
10. CONTROL DE CAMBIOS 60
11. BIBLIOGRAFÍA 61

1. OBJETIVO

Integrar los lineamientos para la administración de riesgos institucionales de gestión, de corrupción, fiscales y de seguridad y privacidad de la información, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en la Unidad Nacional de Protección, constituyéndose en una herramienta que fortalezca el enfoque preventivo y oriente las acciones necesarias para mitigar los riesgos frente a situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la plataforma estratégica de la entidad, misión, visión, objetivos estratégicos y la política MIPG-SIG que permitan a la alta dirección de la entidad lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

La Administración de Riesgos en la UNP inicia con la revisión anual por parte de la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación e Información de la Política de Administración de Riesgos para aprobación de la Alta Dirección o Línea Estratégica en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que incluye las actividades de identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de riesgos por parte de los responsables y demás instancias definidas como primera línea de defensa, continua con la administración de los riesgos institucionales, seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Información y las demás instancias responsables de la segunda línea de defensa y termina con el informe de evaluación efectividad de controles de los mapas integrales de riesgos de gestión, fiscales y corrupción y de seguridad de la información, por parte de la Oficina de Control Interno como instancia responsable de efectuar la tercera línea de defensa.

Aplica a todos los procesos y subsistemas (SGC, SGSST, SGA, SGSI) que hacen parte del MIPG-SIG de la UNP y es de obligatorio cumplimiento por parte de las instancias definidas en la Resolución 1023 del 2022 como responsables de la gestión de riesgos y control en la UNP, las cuales se ilustran en el capítulo 4 - del presente documento.

3. DEFINICIONES

3.1. DEFINICIONES ASOCIADAS A LA TIPOLOGÍA DE RIESGOS

Para los fines de este Manual, se aplican las siguientes definiciones tomadas de la Guía para la administración de riesgos y diseño de controles en entidades públicas-DAFP versión 6- 2022

3.2. DEFINICIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Riesgo:	Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. (DAFP 2022)
Causa:	todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo. (DAFP 2022)
Control:	Medida que permite reducir o mitigar un riesgo. (DAFP 2022)
Riesgo de Corrupción:	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. (DAFP 2022)
Riesgo fiscal:	Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial2. (ver

CONCEPTO	DEFINICIÓN
	conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública). (DAFP 2022)
Probabilidad:	se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año. (DAFP 2022)
Nivel de riesgo:	Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto. (DAFP 2022)
Impacto:	Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. (DAFP 2018).
Tratamiento:	Es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción. (DAFP 2022)
Aceptar:	No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (DAFP 2022)
Reducir:	Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles. (DAFP 2022)
Evitar:	Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca. (DAFP 2022)
Compartir:	Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad. (DAFP 2022)
Confidencialidad:	La información no se pone a disposición ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados. ISO/IEC 27001:2022
Integridad:	Mantenimiento de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de proceso. ISO/IEC 27001:2022
Disponibilidad:	Acceso y utilización de la información y los sistemas de tratamiento de esta por parte de los individuos, entidades o procesos autorizados cuando lo requieran. ISO/IEC 27001:2022

4. RESPONSABILIDADES

Todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la entidad deben adoptar el esquema de asignación de responsabilidades y roles bajo el esquema de líneas de defensa para la gestión del riesgo y las actividades de control, de acuerdo con lo establecido en la dimensión de control interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

A continuación, se ilustran los roles relacionados con la Gestión de Riesgo y Control en la UNP clasificados conforme el modelo de líneas de defensa de la Política de Control Interno del MIPG.

Las responsabilidades específicas se encuentran contenidas en el numeral 7.1.6 **RESPONSABILIDADES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA Y LINEAS DE DEFENSA** del presente Manual.

La UNP adopta el esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, de acuerdo con lo establecido en la dimensión de control interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual involucra la participación de diferentes servidores e instancias, y está compuesto por las siguientes líneas:

Ilustración 1 – LINEAS DE DEFENSA GESTION DE RIESGOS Y CONTROL

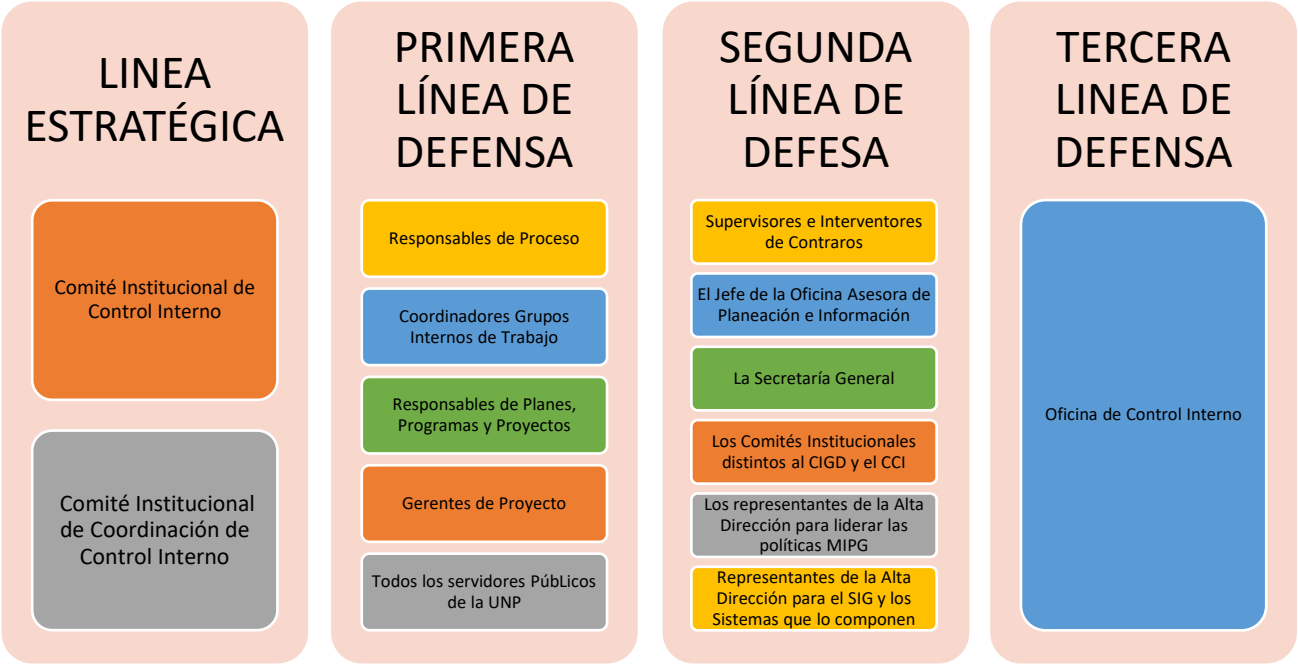

Fuente: Elaboración propia

Tabla 1 – Responsabilidades Gestión de Riesgo

Línea de defensa	Instancias responsables	Responsabilidad frente a la gestión del riesgo
Línea Estratégica	• Alta Dirección. • Comité Institucional de Gestión y Desempeño. • Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	• Definir, aprobar y supervisar el marco institucional de gestión de riesgos y la Política Integral de Administración de Riesgos de la Entidad. • Monitorear los riesgos críticos, con base en la información suministrada por la Segunda Línea de Defensa y de acuerdo con la periodicidad establecida por la Entidad. • Supervisar, intervenir y corregir las situaciones de incumplimiento, retraso o irregularidades de la gestión integral del riesgo.
Primera Línea de Defensa	• Responsables de procesos. • Coordinadores de grupos internos de trabajo. • Responsables de planes y programas institucionales. • Gerentes de proyecto. • Servidores públicos de la Entidad.	• Hacer seguimiento permanente e implementar los controles y mecanismos de gestión de riesgos, a través de la identificación, análisis, valoración y monitoreo de riesgos. • Orientar el desarrollo e implementación de las políticas y procedimientos, garantizando su compatibilidad con las metas y objetivos institucionales, y diseñar e implementar las acciones de mejora correspondientes.
Segunda Línea de Defensa	• Supervisores e interventores de contratos o convenios de la Entidad.	• Monitorear los mapas integrales de riesgos de gestión/por procesos, fiscales, de corrupción y de

Línea de defensa	Instancias responsables	Responsabilidad frente a la gestión del riesgo
	• Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información. • Secretario general. • Comités institucionales distintos a los que trata el artículo 3 de la Resolución 1023 de 2022 de la Unidad Nacional de Protección, o la norma que haga sus veces. • Los representantes de la Alta Dirección para las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conforme al artículo 4 de la Resolución 1023 de 2022 de la Unidad Nacional de Protección, o la norma que haga sus veces. • Representantes de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Entidad y los sistemas que lo componen, de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución 1023 de 2022 de la Unidad Nacional de Protección, o la norma que haga sus veces.	seguridad de la información; conforme a la periodicidad establecida por la Entidad. • Formular recomendaciones que permitan el ajuste y mejora continua de los controles y mecanismos de gestión de riesgos a cargo de la Primera Línea de Defensa. • Supervisar y apoyar el diseño y el funcionamiento de los controles y mecanismos de gestión de riesgos a cargo de la Primera Línea de Defensa.
Tercera Línea de Defensa	• Jefe de la Oficina de Control Interno.	• Evaluar la efectividad de los controles de los mapas integrales de riesgos y supervisar el cumplimiento de la Política Integral de Administración de Riesgos, de acuerdo con la periodicidad establecida por la Entidad. • Asesorar y acompañar a las dependencias internas de la Entidad, en el marco del Plan Anual de Auditoría, para evitar la materialización de riesgos. • Monitorear, identificar y alertar a la Línea Estratégica sobre posibles cambios o factores que afecten la exposición o la gestión integral de riesgos de la Entidad.

Fuente: DAFP (2020)

5. MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN LEGAL	DETALLE
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
Decreto 1083 de 2015	Sector de Función Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 943 de 2014	Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno– MECI.
Decreto 1072 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Trabajo, Libro 2, Titulo 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Capítulo 1 - Título 9, subrogado por el Decreto 1008 de 2018.
Decreto 1069 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Justicia y del Derecho.
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República.
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Guía No 7 Gestión de Riesgos y Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.
Decreto 1499 de 2017	Se dictan parámetros para la actualización del Modelo Estándar de · Control Interno - MECI "La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993."
Resolución 1823 del 20 de diciembre 2018	Se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, al Interior de la Unidad Nacional de Protección, como un órgano de asesoría, coordinación e instancia decisoria en los asuntos del Control Interno.
Resolución 1023 de 2022	“Por la cual se adopta el Modelo Integral del Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección – UNP (MIPG-SIG), y se dictan otras disposiciones”, artículos 2 y 6, de la Unidad Nacional de Protección.
ISO 9001:2015	Sistema de Gestión de Calidad (numeral 6.1)
ISO 14001:2015	Sistema de Gestión Ambiental (Numeral 6.1)
ISO 45001:2018	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Numeral 6.1)
ISO 27001:2022	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (numerales 6.1.2, 6.1.3, 8.2 y 8.3)

Documentos Externos asociados:

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción, fiscales y seguridad digital - Versión 6 - noviembre de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública
- NTC ISO31000:2018- Gestión del Riesgo – Directrices (ICONTEC 2018)

6. CONDICIONES GENERALES

“La Administración del Riesgo es el proceso por el cual la dirección de una empresa u organización administra el amplio espectro de los riesgos a los cuales está expuesto (tanto sean de mercado como operacionales) de acuerdo con el nivel de riesgo al cual están dispuestos a exponerse según sus objetivos estratégicos”.

La guía Metodológica para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública es la carta de navegabilidad para la administración del Riesgo en las Entidades Públicas, la cual actúa en concordancia con el componente de Administración del Riesgo establecido en el Manual Estándar de control Interno para el Estado Colombiano en la Identificación, Valoración, análisis y Seguimiento y Monitoreo de estos en una entidad.

Por lo anterior, la metodología para la administración del riesgo requiere de un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión en la entidad, además del conocimiento de esta desde un punto de vista estratégico de la aplicación de los tres (3) pasos básicos para su desarrollo y, finalmente, de la definición e implantación de estrategias de comunicación transversales a toda la entidad para que su efectividad pueda ser evidenciada.

A continuación, se puede observar la estructura completa con sus desarrollos básicos:

- Paso 1: Política de administración de riesgos.
- Paso 2: Identificación de riesgos.
- Paso 3: Valoración de riesgos.

Se ilustra a continuación:

Ilustración 2 Metodología para la Administración de Riesgos

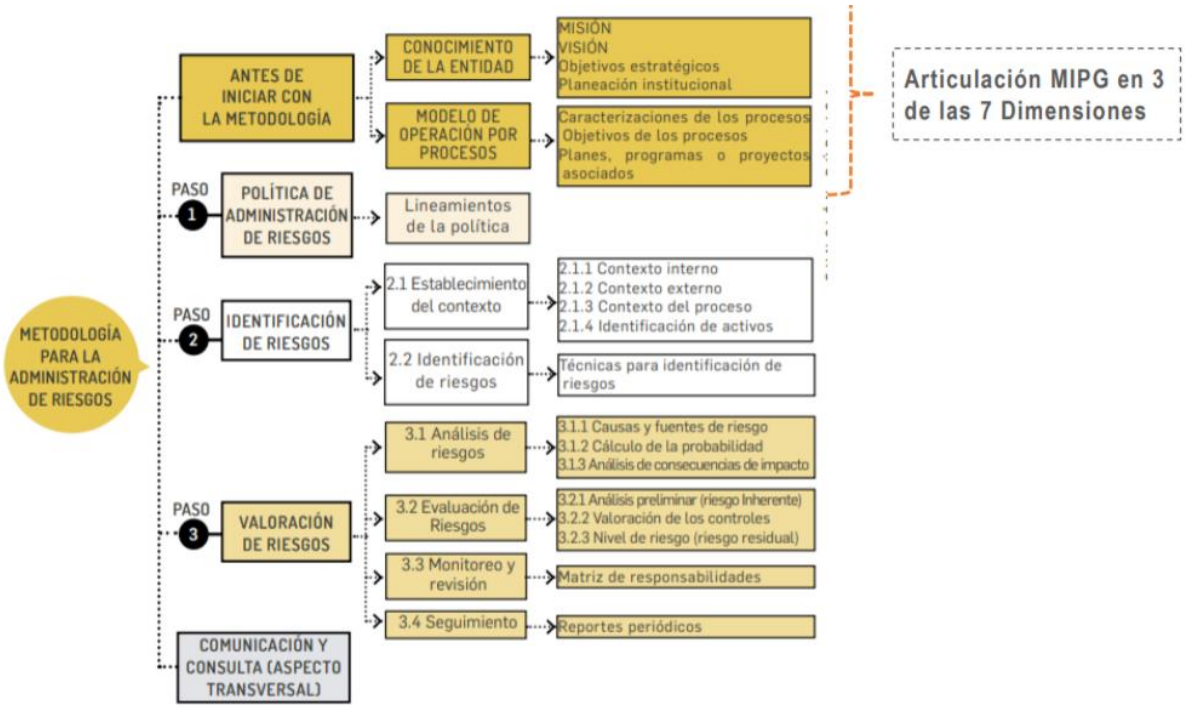

Fuente: DAFP (2022)

En este sentido, es claro que la identificación y valoración de riesgos se integra en el desarrollo de la estrategia, la formulación de los objetivos de la entidad y la implementación de esos objetivos a través de la toma de decisiones cotidiana en cada uno de los procesos.

Este desarrollo se da en los diferentes niveles de la organización, por lo que cada entidad, de acuerdo con su esquema de direccionamiento estratégico, procesos, procedimientos, políticas de operación, sistemas de información, tendrá insumos esenciales para iniciar con la aplicación de la metodología propuesta para la administración del riesgo. En la ilustración 3 se puede observar esta interrelación.

Ilustración 3 Conocimiento y análisis de la entidad

Fuente: DAFP (2022)

Criterios para la elaboración del mapa integral de riesgos: Al inicio de cada vigencia, el líder del proceso; deberá revisar el comportamiento de cada uno de los riesgos descritos en el mapa integral de riesgos del proceso correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior y podrá o deberá realizar las siguientes acciones:

- **Elaboración y consolidación del mapa integral de riesgo**: El Mapa Integral de riesgos de la siguiente vigencia, deberá ser elaborado por cada líder del proceso junto con su equipo de trabajo, y remitirlo a más tardar los 15 primeros días hábiles de enero a la Oficina Asesora de Planeación e Información para su consolidación.

- **Herramienta para la Administración del riesgo**: Para la correcta valoración y tratamiento del riesgo, y gestión de oportunidades la Unidad Nacional de Protección, dispondrá y hará uso de un Mapa Integral de Riesgos que será suministrada por la herramienta tecnológica definida en la entidad, la cual contempla la tipología de riesgos anteriormente enunciada. El responsable de la administración de esta herramienta es la Oficina Asesora de Planeación e Información.

- **Retirar un riesgo del mapa integral de riesgo del proceso**: Esta acción se puede realizar, solo, cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:
  El riesgo residual que por efecto de la aplicación oportuna y efectiva de los controles establecidos se mantenga en nivel bajo durante la vigencia, podrá ser retirado del mapa de riesgos siempre y cuando los controles para la mitigación de los riesgos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.
  Mantener el riesgo en el mapa integral de riesgos del proceso: Esta acción se debe realizar, cuando:
  El riesgo residual se encuentre en niveles de riesgo diferentes al bajo (extremo, alto, moderado).
  Incluir riesgos en el mapa integral de riesgos del proceso: Esta acción se debe realizar cuando existan cambios en el contexto de proceso, y se identifiquen eventos potenciales que pueden afectar positiva o negativamente al proceso.

- **Publicación del Mapa Integral de riesgos**: El Mapa Integral de riesgos será publicado al interior de la entidad, a través de la INTRANET, y solamente los riesgos de corrupción serán publicados en la WEB de la Entidad, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación e Información, consolidará los riesgos de corrupción y gestionará su publicación de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin.

  La publicación de los riesgos de corrupción se deberá realizar a más tardar el 31 de enero de cada año según lo establecido en los lineamientos del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano en el componente Gestion del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

- **Socialización del Mapa Integral de riesgos**: Es responsabilidad de los líderes de los procesos en conjunto con los enlaces MIPG-SIG, socializar oportunamente a su equipo de trabajo el mapa integral de riesgos aprobado de la respectiva vigencia, igualmente cada que haya retroalimentación de los resultados de la evaluación por parte de la Oficina de Control Interno y cada vez que se actualice, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la cultura preventiva. La socialización debe estar debidamente evidenciada.

- **Modificación del Mapa Integral de Riesgos**: Cuando el líder del proceso requiera realizar un ajuste al mapa integral de riesgos, deberá informar a la Oficina de Control Interno y a la Oficina Asesora de Planeación e Información, mediante comunicación escrita describiendo los motivos o razones que generaron el ajuste. La Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación e Información, podrán hacer recomendaciones sobre los cambios realizados de acuerdo con sus competencias y responsabilidades con relación a la gestión y control del riesgo.

- **Monitoreo de los riesgos**: Es responsabilidad de los líderes de los procesos, realizar el monitoreo de manera oportuna a los riesgos, con el fin de evitar su respectiva materialización, por lo tanto, cuando se presenten desviaciones en los resultados del proceso, deberá actualizar el respectivo mapa integral de riesgos a su cargo.

- **Divulgación**. La Política de Administración de Riesgos, los lineamientos y directrices para la gestión y control del riesgo de la UNP y las disposiciones establecidas en el presente acto administrativo, deberá ser divulgada al interior de la entidad, mediante charlas informativas, talleres de socialización y/o a través de los canales de comunicación interna existentes de la entidad.

- **Materialización del riesgo de corrupción**: Se entiende en la entidad que un riesgo se ha materializado cuando se identificó el evento por parte de un servidor público y/o contratista y se informa a Alta Dirección. Se debe tener en cuenta la red de denuncias RITA, a través del correo institucional soytransparente@unp.gov.co.

- **Materialización del riesgo de gestión y seguridad digital**: Se entiende en la entidad que un riesgo se ha materializado cuando se identificó el evento en la gestión del proceso por parte de un servidor público y/o contratista, y se informa al responsable del proceso.

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y AJUSTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Se podrá actualizar el mapa integral de riesgo cada vez sea necesario para la mejora del diseño del control:

1. Producto de la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión MIPG-SIG.
2. Autocontrol del coordinador, servidores públicos y/o colaboradores que en el ejercicio de las funciones identifiquen nuevos eventos.
3. Por resultados de auditoría de gestión realizados por la oficina de control interno
4. Por observación y recomendación de la Alta Dirección: Comité de Coordinación de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Por observaciones y/o recomendaciones de los organismos de control como resultado del informe de auditoría.
6. Cada vez que existan ajustes a los mapas integrales de riesgo deben ser comunicados a la segunda y tercera línea de defensa para su conocimiento. Y la segunda línea de defensa procederá a actualizar en la página web el mapa de riesgo final

Lineamientos para la Gestión del Riesgo por transferencia de un riesgo:

En el caso que una actividad de un proceso, procedimiento tenga identificados riesgos y diseño de controles actualmente, y este sea trasladado a otra área, el proceso deberá:

a. El proceso y/o dependencia transferente, deberá realizar una entrega integral de los siguientes aspectos: el estado del seguimiento permanente por la primera línea de defensa, el resultado de la evaluación de la efectividad de controles por parte de la OCI de los periodos presentados al momento de la transferencia del riesgo, los ajustes y/o modificaciones, así como, si existiera materialización del riesgo, el plan de acción implementado y su estado de cumplimiento.
b. Asumir inmediatamente el riesgo tal cual fue transferido y aprobado, una vez

sea notificado el acto administrativo de las nuevas funciones.

c. Deberá hacer los reportes en el siguiente período de acuerdo con el diseño del control desde el momento de su notificación con base a la información entregada por el proceso anterior.
d. Tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para su análisis, revisión, ajustes y/o modificaciones de acuerdo con el criterio del proceso.
e. Deberá ser remitido por comunicación interna la justificación de los cambios a consideración del proceso, o de lo contrario ratificar la aceptación de los riesgos transferidos.

En el caso que se realicen cambios estructurales frente a las actividades del proceso, en la que se deban integrar riesgos de otros procesos y se deban compartir responsabilidades para su gestión, el proceso deberá:

a. Coordinar entre los responsables de proceso, con el apoyo de los Enlaces MIPG-SIG, la integración de los riesgos en el Mapa de Riesgos del Proceso.
b. Se debe validar el esquema de reporte, para el cual el proceso deberá definir la estructura de reporte y consolidación de información, para realizar el monitoreo de los riesgos.
c. En ningún caso, se debe eliminar los riesgos que se tenían contemplados, exclusivamente teniendo en cuenta los lineamientos para retirar un riesgo del mapa integral de riesgo del proceso, conforme el presente capítulo.
d. Se debe hacer un análisis con el fin de determinar la definición de nuevos riesgos, en el cambio de contexto presente en este caso, para el cuál se aplicará la metodología vigente.

CONSIDERACIONES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE RIESGOS

1. Se entenderán como observaciones y/o desviaciones aquellas que:
    a. Cuando el control funciona, pero no ha cumplido el 100% de efectividad, se debe analizar o reforzar el control de manera que se asegure su efectividad completa.
    b. Cuando el control no funciona se debe diseñar nuevos controles para seguir gestionando los riegos en el proceso.
2. La segunda y tercera línea de defensa convocarán previo cronograma a las mesas de trabajo concernientes al asesoramiento y acompañamiento para la formulación del mapa integral de riesgos para cada vigencia.
3. Como resultado de las mesas de trabajo lideradas por la segunda y tercera línea de defensa en el asesoramiento y acompañamiento, las observaciones y recomendaciones realizadas para asegurar la correcta identificación de riesgos y diseño de controles, deberán ser presentadas ante el líder el proceso para su análisis y aprobación, en caso de no aceptación comunicará a las dos áreas debidamente justificada la decisión.
4. Una vez aprobado y validado por el líder del proceso los ajustes realizados al mapa integral de riesgos deberán enviarse en un término de (3) días hábiles a la Oficina Asesora de Planeación a través de correo electrónico, para la respectiva verificación de los ajustes, recomendaciones y observaciones realizadas; en caso de no encontrar observación alguna procederá a enviar para su publicación.
5. La Oficina de Control Interno solicitará antes de finalizar el período a evaluar por comunicación interna el envío del monitoreo.

6. Para cada período cuatrimestral, la primera línea de defensa deberá enviar a la Oficina de Planeación y de Control Interno dentro del tiempo establecido para el reporte; el monitoreo permanente realizado en el período a evaluar con el objeto de que la segunda línea de defensa realice seguimiento y la tercera línea de defensa evalúe la efectividad de los controles.
7. Como resultado del seguimiento de evaluación de la Oficina de Control Interno, solicitará mesa de trabajo para retroalimentar a los procesos con calificación débil para su respectivo ajuste.

6.1. Condiciones Específicas

➢ Sistema de Gestión Ambiental

Dimensión 3a: *Gestión con valores para resultados. numeral 3.2.3.3 Gestión ambiental*	**SGA de la UNP**
Para el buen uso de los recursos públicos que las entidades en su gestión tendrán en cuenta el componente ambiental, para lo cual deben entre otros aspectos, definir una política y objetivos ambientales, basados en los aspectos e impactos ambientales, incluyendo en los mapas de riesgos las cuestiones ambientales detectadas en el contexto, las partes interesadas y los requisitos legales.	Para los sistemas de gestión ambiental SGA y la identificación de riesgos operativos se realiza mediante el procedimiento: GAM-PR-02 Procedimiento de Identificación, valoración y Priorización de Aspectos e Impactos, Riesgos y Oportunidades Ambientales.

➢ Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Dimensión 3a: *Gestión con valores para resultados, numeral 3.2.1.4 Política de Seguridad Digital*	**SGSI de la UNP**
Con la política se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta nacional en un marco de cooperación, colaboración y asistencia.	Para el control de los riesgos en Seguridad de la Información se emplean los lineamientos de la ISO 27005 y el componente de Seguridad Digital de la Guía para la administración de riesgos del DAFP. El Sistema opera con su herramienta particular definida para su gestión.

➢ Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo

Dimensión 3a: *Gestión con valores para resultados, numeral 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Lineamientos generales para la implementación, Gestionar recursos físicos y servicios internos*	**SG SST de la UNP**
La adecuada gestión de los recursos físicos gestión le permite a la organización identificar y disponer de aquellos recursos requeridos para la generación de los productos o prestación de los servicios, en las cantidades y cualidades necesarias, así como las condiciones de ambiente y seguridad laboral propicias para que los riesgos de salud ocupacional asociados no se materialicen.	Los recursos asignados son categorizados de inversión en actividades de promoción y prevención tendientes a disminuir la accidentalidad y enfermedades laborales. El SGSST controla los riesgos que pueden afectar la salud o las condiciones laborales del servidor público. La identificación se realiza mediante la aplicación de GTH-FT-92 Matriz de Identificación de Peligros y

Dimensión 3a: *Gestión con valores para resultados, numeral 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Lineamientos generales para la implementación, Gestionar recursos físicos y servicios internos*	**SG SST de la UNP**
	Evaluacion y valoración de los riesgos adicional con la participación de los servidores públicos con el GTH-FT-170 Participación para Identificación de Peligros y Riesgos en SST-

7. CONTENIDO

7.1 Gestión de Riesgos

Ilustración 4– Fase de Gestión de Riesgos

Fuente: Elaboración propia con la base en la guía de Administración de Riesgos V6 DAFP

7.2 Política de Riesgos

Para formular la política de riesgos se requiere:

La política de Riesgos debe contener:

7.3 Identificación de Riesgos

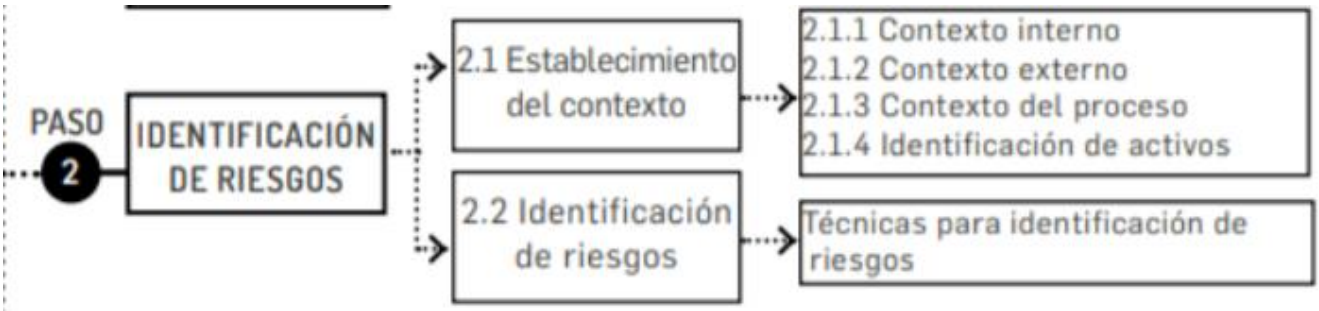

De acuerdo con DAFP[1] esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la organización, teniendo en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance, y el análisis

[1] Gestión del Riesgo (Modificaciones - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (DAFP 2022)

frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Ilustración 5– Actividades Identificación del Riesgo

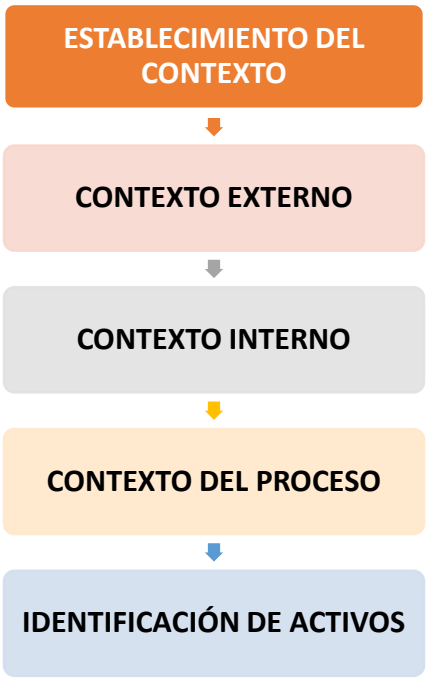

Fuente: Elaboración propia con la base en la guía de Administración de Riesgos V6 DAFP

Se aplican los siguientes pasos:

1. **Análisis de Objetivos Estratégicos**: Los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Tabla 2 – Análisis de objetivos estratégicos

Análisis de Objetivos Estratégicos
La entidad debe analizar los objetivos estratégicos e identificar los posibles riesgos que afectan su cumplimiento y que puedan ocasionar su éxito o fracaso. Es necesario revisar que los objetivos estratégicos se encuentren alineados con la Misión y la Visión Institucional, así como, analizar su adecuada Formulación. (Características SMART)

DAFP 2022

La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la Misión y la Visión Institucional, así como, analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan las siguientes características mínimas:

Tabla 3 – Características SMART para el análisis de objetivos

S	*Specific* (específico):	Lo importante es resolver cuestiones como: qué, cuándo, cómo, dónde, con qué, quién. Considerar el orden y los necesarios para el cumplimiento de la misión.
M	*Measurable* (medible):	Para ello es necesario involucrar algunos números en su definición, por ejemplo, porcentajes o cantidades exactas (cuando aplique).
A	*Achievable* (alcanzable);	Para hacer alcanzable un objetivo se necesita un previo análisis de lo que se ha hecho y logrado hasta el momento. Esto ayudará a saber si lo que se propone es posible o cómo resultaría mejor
R	*Relevant* (relevante):	Considerar recursos, factores externos e información de actividades previas, a fin de contar con elementos de juicio para su determinación.
T	*Timely* (temporal):	Establecer un tiempo al objetivo ayudará a saber si lo que se está haciendo es lo óptimo para llegar a la meta, así mismo permite determinar el cumplimiento y mediciones finales

Fuente: DAFP (2022)

2. **Análisis de Objetivos de los procesos**: Los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo del proceso.

3. **Identificación de los puntos de riesgo**: Son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tiene indicios que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

Ilustración 6 – Identificación de puntos de riesgo

Fuente: DAFP 2022

Su identificación se debe documentar en el formato de caracterización, campo 12. RIESGOS Y CONTROLES del Formato GIN-FT-29

	CARACTERIZACIÓN DE PROCESO	1. Código:	
	GESTIÓN INTEGRADA MIPG-SIG	2. Fecha:	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	3. Página:	

4. NIVEL ESTRATÉGICO DEL PROCESO			
5. NOMBRE DEL PROCESO			
6. OBJETIVO DEL PROCESO:			
7.ALCANCE DEL PROCESO:			
8. RESPONSABLE DEL PROCESO:		9.COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO:	
10. NUMERALES DE LAS NORMAS ISO APLICABLES:	ISO 9001:2015		
	ISO 14001:2015		
	ISO 27001:2013		
	ISO 45001:2018		
11. INDICADORES DE PROCESO			
12. RIESGOS Y CONTROLES			

Igualmente, la identificación del riesgo se debe realizar en la herramienta de riesgos utilizada por la entidad.

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios para que sea de fácil entendimiento para personas externa al proceso. A continuación, se detalla la estructura propuesta por el DAFP, para facilitar su redacción y claridad la cual inicia con *POSIBILIDAD DE* y se analiza:

Ilustración 7 Estructura de redacción del Riesgo

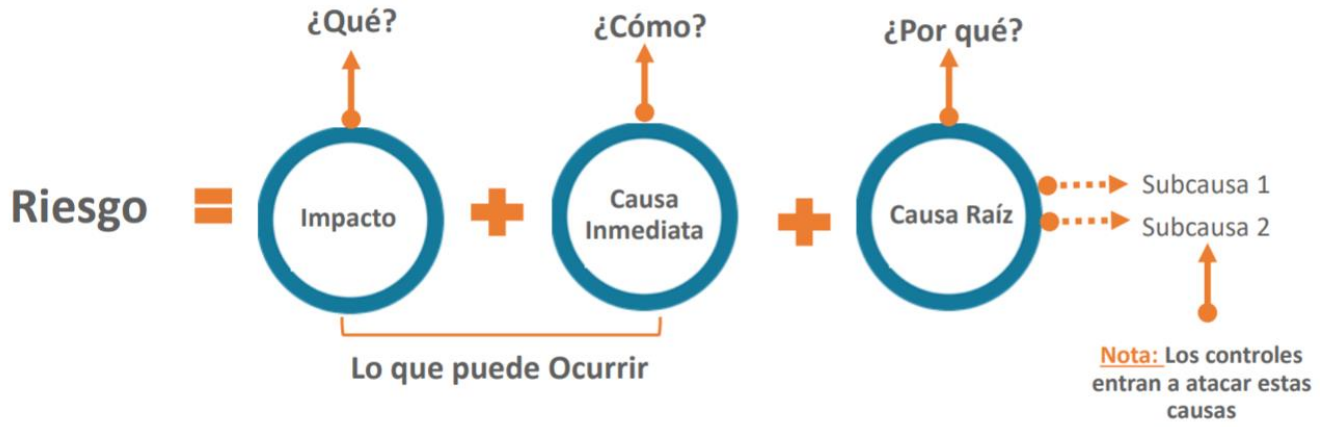

Fuente: DAFP 2020

La anterior estructura evita la subjetividad en la redacción y permite entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Desglosando la estructura propuesta tenemos:

■ **Impacto**: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
■ **Causa inmediata**: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
■ **Causa raíz**: es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se

puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas.

Ejemplo de aplicación

Proceso: Gestión de Recursos:
Objetivo: Adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación

Ilustración 8 Estructura de redacción del Riesgo - Ejemplo

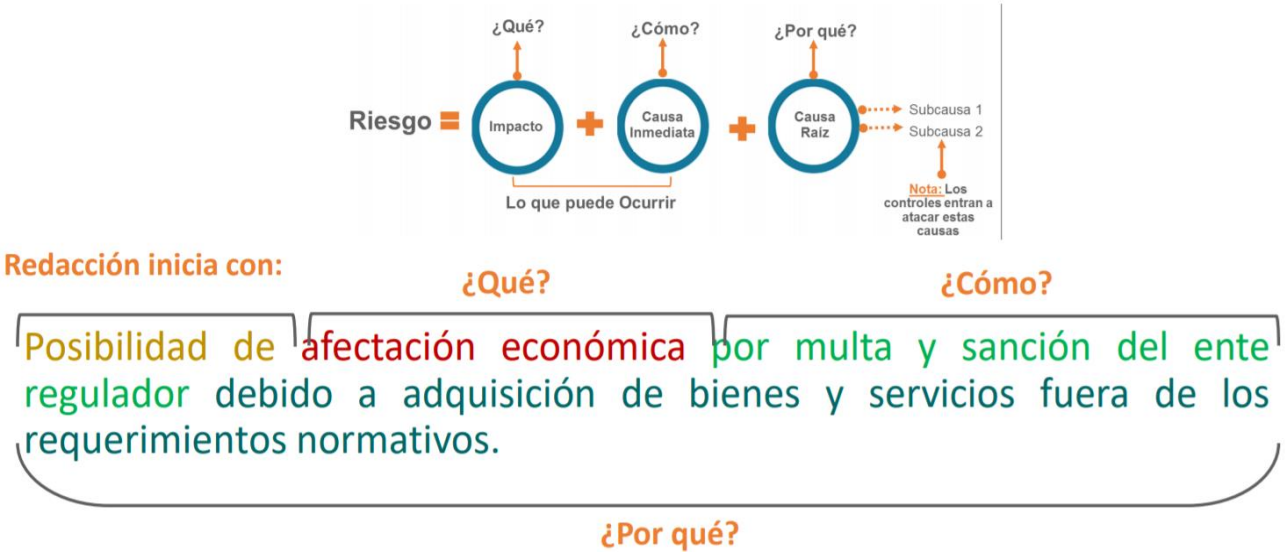

Fuente: DAFP 2022

7.3.1 Técnicas de Identificación de Riesgos

- **Identificar; Áreas de factores de Riesgo**: Son las fuentes generadoras de riesgos. Pueden ser: 4 Procesos Talento Humano Tecnología Infraestructura Eventos externos (Terceros)

- **Fuentes generadoras de eventos:** Falta de procedimientos Errores de grabación, autorización. Errores en cálculos para pagos internos y externos. Falta de capacitación.

- **Clasificación de riesgos:** Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

Tabla 4 – Clasificación de riesgos

Ejecución y administración de procesos	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
Fraude externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
Fraude interno	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
Fallas tecnológicas	Errores en *hardware*, *software*, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
Relaciones laborales	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
Usuarios, productos y prácticas	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
Daños a activos fijos/ eventos externos	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

Fuente: DAFP 2022

NOTA: Para poder identificar los riesgos de acuerdo con su clasificación, se bene tener en cuenta lo siguiente:

1. Para aquellos riesgos identificados de acuerdo con su clasificación como (Fraude interno y fraude interno), se considerarán como Riesgos de Corrupción.
2. Para aquellos riesgos identificados de acuerdo con su clasificación como (ejecución y administración de procesos, fallas tecnológicas, relaciones laborales, usuarios, productos y prácticas, y daños a activos fijos/eventos externos), se considerarán como Riesgos de Corrupción.
3. Para aquellos riesgos fiscales identificados se tendrán en cuenta los lineamientos definidos en el numeral 7.6 del documento.

Factores de Riesgo:

Tabla 5 Factor de Riesgo - Talento Humano

Talento Humano Incluye Seguridad y Salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.	Posibles comportamientos no éticos de los empleados. Hurto Activos Fraude interno (corrupción, soborno).

Fuente: DAFP 2022

Tabla 6 Factor de Riesgo - Tecnología

Tecnología Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.	Daño de equipos. Caída de aplicaciones. Caída de redes. Errores en programas.

Fuente: DAFP 2022

Tabla 7 Factor de Riesgo - Infraestructura

Infraestructura Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.	Derrumbes Incendios Inundaciones Daños a activos fijos.

Fuente: DAFP 2022

Tabla 8 Factor de Riesgo - Evento Externo

Fuente: DAFP 2022

7.3.2 Tipología de Riesgos

7.3.2.1 **Sistema de Calidad**

Tabla 9 Tipología de Riesgos

TIPO DE RIESGOS	DEFINICIÓN
Riesgo de Gestión	Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
Riesgos Estratégicos	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad
Riesgos Operativos	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad
Riesgos Gerenciales	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección
Riesgos Financieros	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.
Riesgos Tecnológicos	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.
Riesgos de Cumplimiento	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
Riesgo de imagen o reputacional	Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas.
Riesgos de Corrupción	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Riesgos de seguridad digital: posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

Fuente: DAFP 2022

7.3.2.2 Sistema de Gestión Ambiental

Tabla 10 Tipología de Riesgos - SGA

TIPO DE RIESGOS	DEFINICIÓN
Riesgos Ambiental	Se relaciona con los efectos potenciales adversos (amenazas) en el ambiente, generados por el desarrollo de los procesos de la entidad. (ISO 14001)
Impacto Ambiental	Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización. (ISO 14001)
Riesgo para el ambiente	Actividades de una entidad en condiciones normales y/o de emergencias que puedan causar cambios o impactos ambientales
Riesgo para la entidad debido a temas relacionados con el ambiente	Actividades de una entidad relacionadas con la gestión ambiental, que si llegasen a presentarse pueden ocasionar incumplimiento legal, perdidas de recursos, multas, reputación, costos por no asegurar y mantener los permisos y licencias para el desarrollo de las actividades operativas.

Fuente: DAFP 2022

7.3.2.3 Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo

Tabla 11 Tipología de Riesgos - SGSST

TIPO DE RIESGOS	DEFINICIÓN
Riesgo Biológico	Se refiere a microorganismos que pueden ocasionar enfermedades, o a residuos que pueden ser tóxicos para las personas que entran en contacto con ellos.
Riesgo Físico	Son aquellos agentes ambientales de naturaleza física que, cuando nos exponemos a ellos, pueden provocar daños en la salud, según la intensidad y la concentración de los mismos.
Riesgo Químico	Se refiere a las sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas, que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puedan entrar en contacto con el organismo por inhalación, ingestión o absorción, ocasionando problemas en la salud según su concentración y tiempo de exposición.
Riesgo Psicosocial	Se refiere a todos aquellos agentes de la organización que pueden generar insatisfacción, aburrimiento, estrés o poca disposición para hacer las tareas.
Riesgo Biomecánicos	Son todos los objetos, puestos de trabajo, máquinas, mesas y herramientas que, por su peso, tamaño, forma o diseño, pueden producir fatiga física o lesiones en músculos o huesos.
Riesgo Mecánico	Se refiere a aquellos objetos, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado pueden causarle alguna lesión al trabajador.
Riesgo Locativo	Condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo, que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo.
Riesgo Público	Son todas aquellas circunstancias de orden público o de tránsito, a las cuales se ve expuesto el trabajador por razones de su oficio (mensajeros, vendedores, conductores).

Riesgos Viales	Riesgos personales de sufrir un accidente en una vía de circulación por colisión con un vehículo que transita por dicha vía.
Riesgos Ambientales	Se refiere a todos aquellos agentes que generan deterioro ambiental y consecuencias en la salud de la comunidad en general.

Fuente: DAFP 2022

7.3.2.4 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Tabla 12 Tipología de Riesgos - SGSI

TIPO DE RIESGOS	DEFINICIÓN
Riesgo de seguridad digital	Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas. (DAFP 2018). Estos riesgos tienen la metodología definida para la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo consignadas en el documento *(GTE-GU-04 Guía de Identificación Valoración y Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información)*

Fuente: DAFP 2022

7.4 Valoración de Riesgos

Ilustración 9 – Actividades Valoración de Riesgos

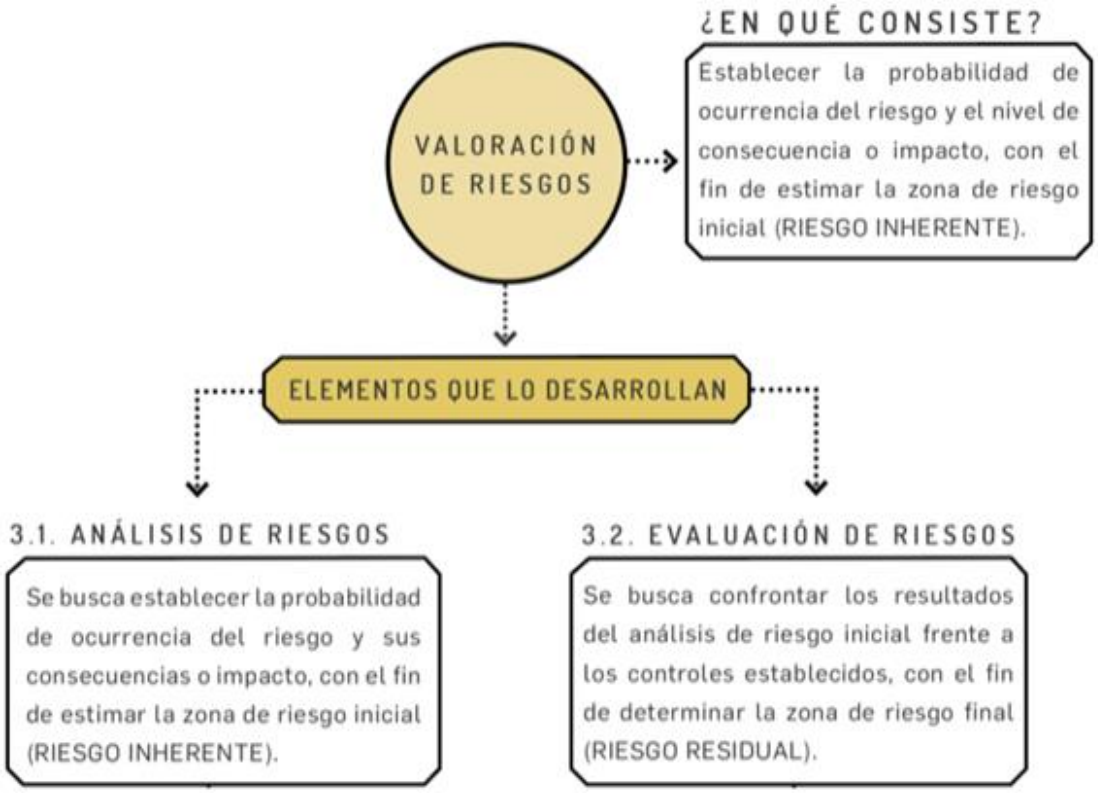

Fuente: Elaboración propia con la base en la guía de Administración de Riesgos V4 DAFP

7.4.1 Análisis de Riesgos

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo.

7.4.2 Identificación de Riesgos

7.4.2 Identificación de Riesgos		
ANALISIS PRELIMINAR DEL RIESGO (RIESGO INHERENTE)	VALORACION DE CONTROLES	NIVEL DE RIESGO (RIESGO RESIDUAL)

Tabla 5 Valoración de Riesgos

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Análisis preliminar del Riesgo (Riesgo Inherente)	Busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE)
Valoración de Controles	El resultado de cada variable de diseño, a excepción de la evidencia, va a afectar la calificación del diseño del control, ya que deben cumplirse todas las variables para que un control se evalúe como bien diseñado. Aunque un control esté bien diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute. Al momento de determinar si el control se ejecuta, inicialmente, el responsable del proceso debe llevar a cabo una confirmación, posteriormente se confirma con las actividades de evaluación realizadas por auditoría interna o de control interno.
Nivel de Riesgo (Riesgo Residual)	Se busca confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (RIESGO RESIDUAL).

Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. DAFP. 2018*

7.4.3 Análisis Preliminar de Riesgo

Establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE)

La fase análisis de riesgo, se registra en la herramienta de riesgos utilizada por la entidad.

Ilustración 10 Niveles de Riesgo

Fuente: Herramienta de Riesgos adoptada del DAFP a la UNP

RIESGO INHERENTE: Nivel de riesgo propio de la actividad. Resultado de combinar la probabilidad con el impacto, permite determinar el nivel de riesgo inherente dentro de unas escalas de severidad.

Ilustración 11 Determinación del Nivel de Riesgo

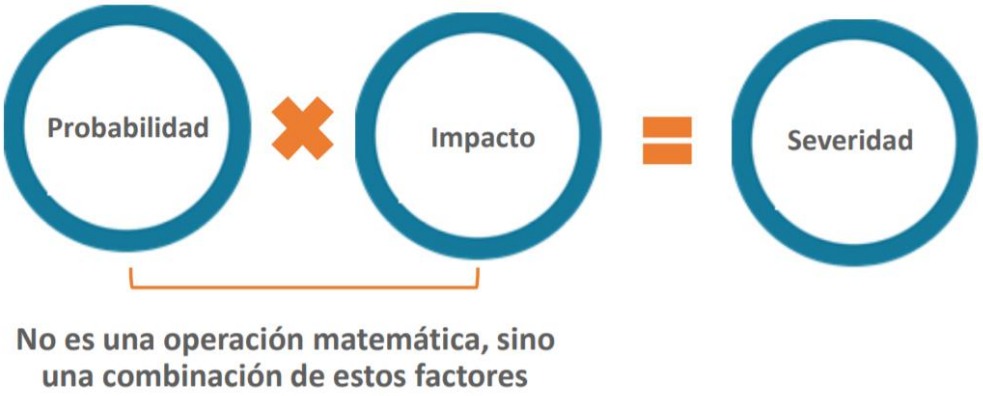

Fuente: DAFP 2020

PROBABILIDAD: La probabilidad se basa en el número de veces en que se pasa por el punto de riesgo en el período de un año. ✓ La probabilidad en riesgos se basa en la exposición al riesgo, se analiza la frecuencia con la cual se realiza la actividad, no se basa en eventos.

Tabla 6 Cálculo de Probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Curso Riesgo Operativo. Universidad del Rosario. 2020

IMPACTO: El impacto se basa en la siguiente tabla, considerando la pérdida reputacional y afectación económica o presupuestal.

Tabla 15 Cálculo de Impacto

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado de Curso Riesgo Operativo. Universidad del Rosario. 2020

SEVERIDAD: Nivel de un riesgo, dado por una probabilidad y un impacto.

Tabla 16 Matriz de Severidad

		Impacto				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Muy Alta	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Alta	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Media	Moderado	Moderado	Moderado	Alto	Extremo
	Baja	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Extremo
	Muy Baja	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo

Fuente: Adaptado de Curso Riesgo Operativo. Universidad del Rosario. 2020

Aspectos clave para tener en cuenta en la matriz de severidad

Ilustración 12 Aspectos claves para la Matriz de Severidad

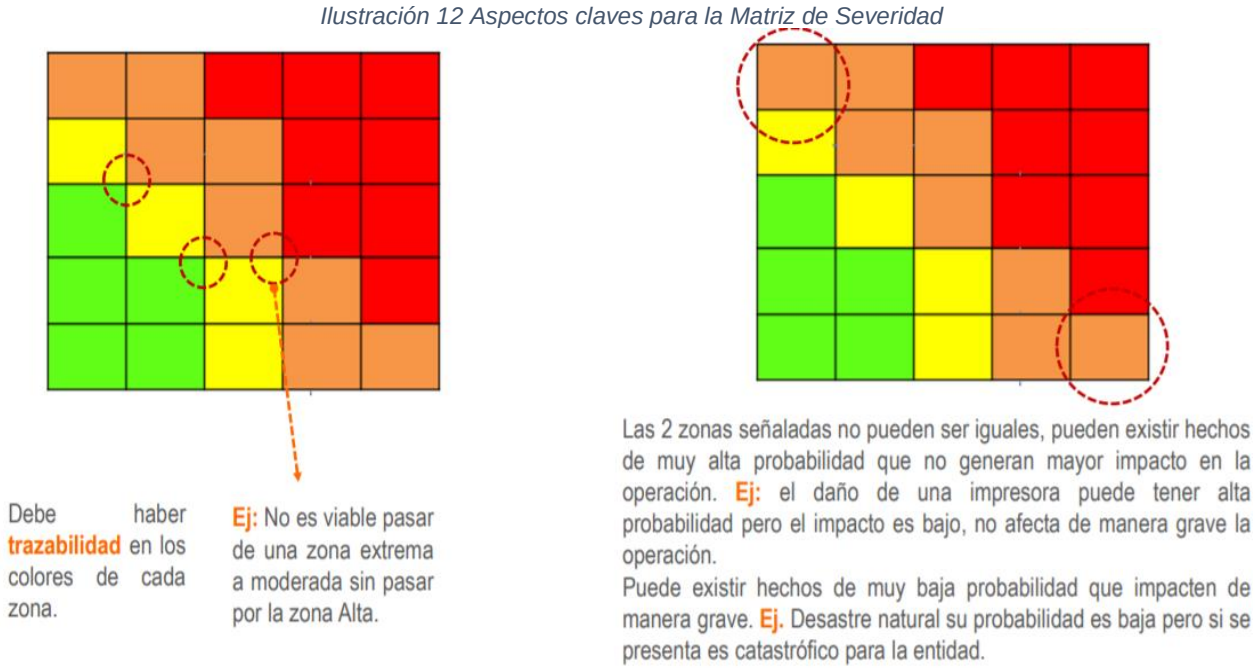

Fuente: DAFP 2020

MAPA DE CALOR

Ilustración 13 Mapa de Calor

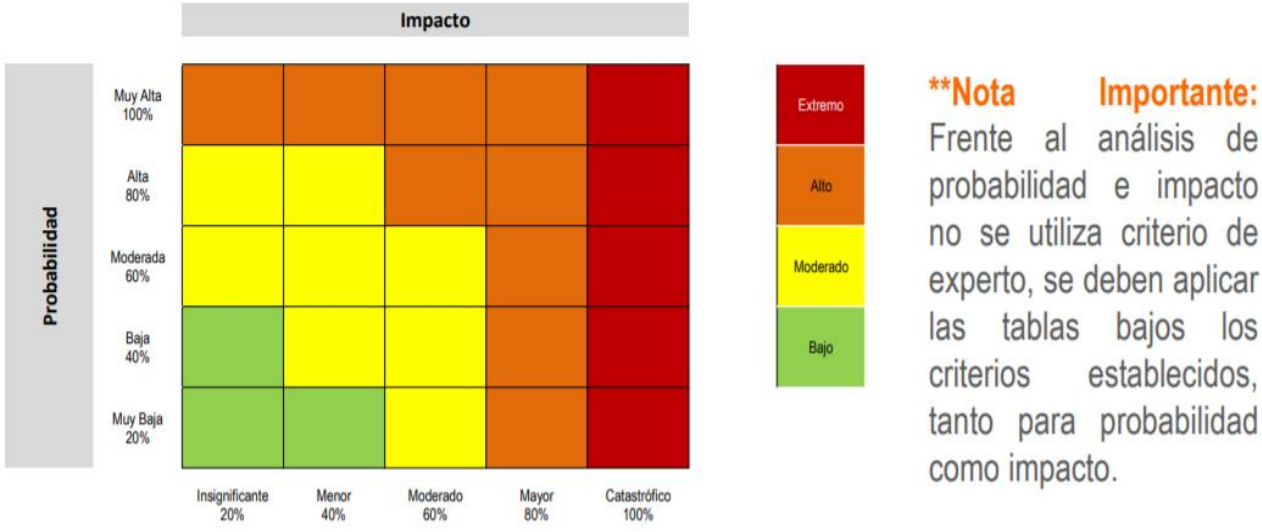

Fuente: Adaptado de Curso Riesgo Operativo. Universidad del Rosario. 2020

7.4.4 Valoración de Riesgos

7.4.4 valoración de Riesgos
MATRIZ DE RESPONSABILDIADES

Controles Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

✓ La identificación de controles se debe realizar para cada riesgo a partir de la verificación de la información documentada.

✓ La 1ª línea de defensa es responsable de diseñar, implementar y monitorear los controles.

Ilustración 14 Estructura para la descripción del control

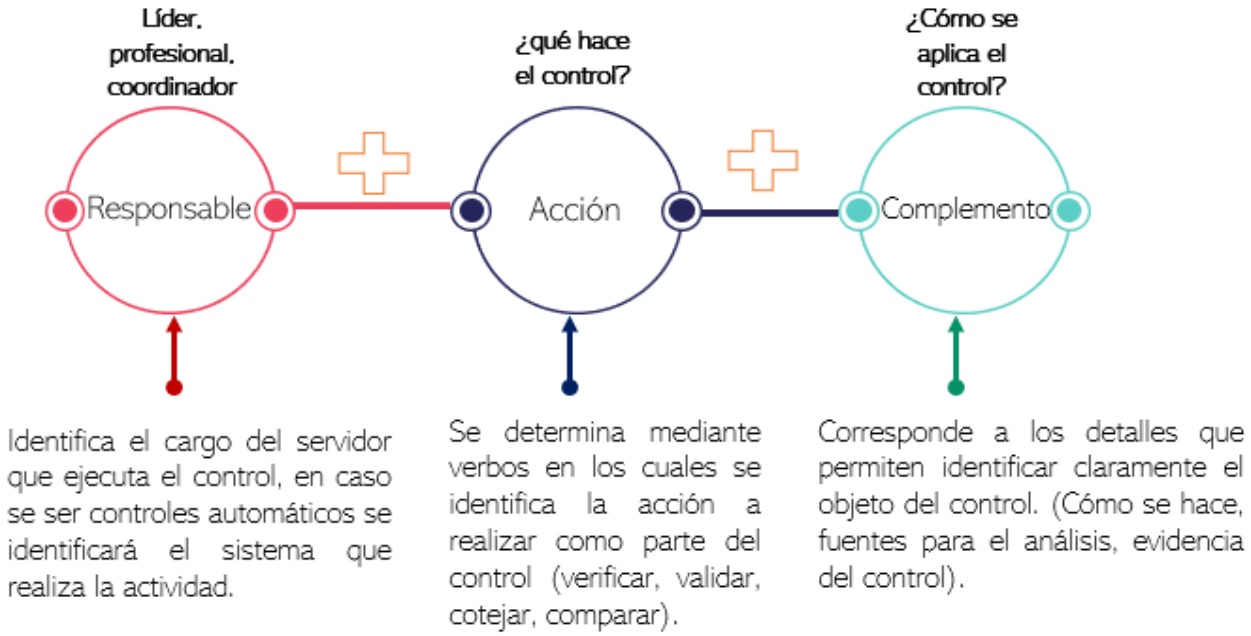

Fuente: DAFP 2020

Se debe tener en cuenta que la descripción para los controles debe contemplar también:

- La descripción detallada de la actividad del control, determinando frecuencia, evidencias y mecanismos de desviaciones, para el caso en el que el control no pueda ejecutarse.
- La acción que se determine (el verbo) establecerá la forma en la que se evidenciará la ejecución del control, y debe ser clara y concreta.

Tipos de Controles y los Procesos A través de la cadena de valor de los procesos puedo establecer cuándo se activa el control y por lo tanto establecer su tipología con mayor precisión.

Ilustración 15 Tipos de Controles y Procesos

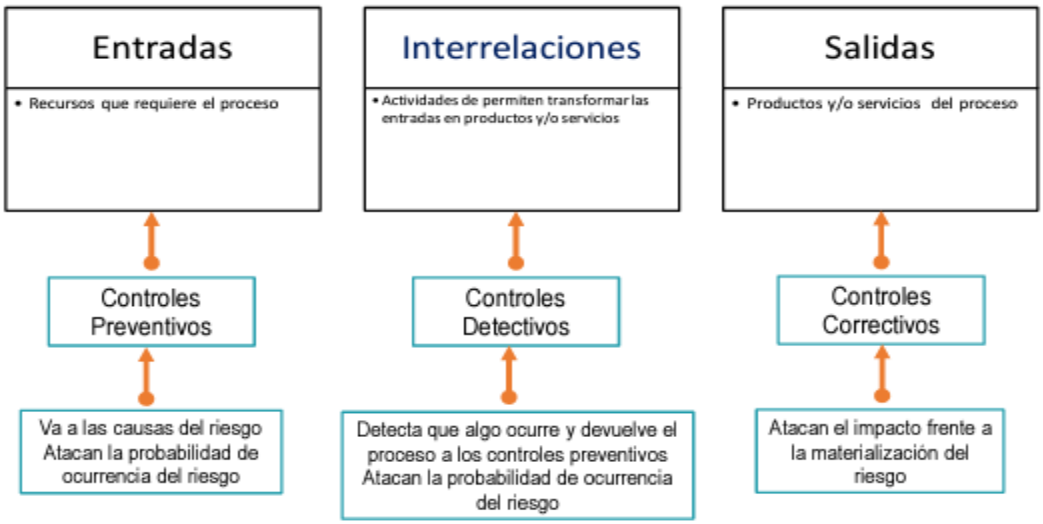

Fuente: DAFP 2020

Atributos del Control – Tipos de Control

De acuerdo con la forma como se activa el control tenemos:

Ilustración 16 Tipos de Control - Atributos de Control

Preventivo

Acción y/o **mecanismo ejecutado antes que se realice la actividad originadora del riesgo**, que busca establecer condiciones que **aseguren el resultado final esperado**. En general estos controles actúan sobre las causas del riesgo.

Detectivo

Acción y/o **mecanismo ejecutado que permite detectar el riesgo durante el la ejecución del proceso** y puede **disminuir la materialización de dicho riesgo**. Estos controles detectan el riesgo pero genera reprocesos.

Correctivo

Acción que se ejecutan después de que se materializa el riesgo y en la mayoría de ocasiones permiten reducir el impacto de dicho riesgo.

Fuente: DAFP 2020

Atributos del Control – Implementación

Tabla 17 Atributos de Control - Implementación

Manual Controles que son ejecutados por una persona., tiene implícito el error humano.	**Automático** Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.
Ejemplo: El profesional de Talento Humano verifica la información generada por el sistema biométrico para establecer el cumplimiento por parte del personal, en el número de horas determinadas para el otorgamiento del descanso remunerado establecido en abril y diciembre de cada vigencia.	Ejemplo: El sistema biométrico valida el ingreso del personal y visitantes del edificio, para evitar el acceso no autorizado a las instalaciones de la entidad.
Los controles semiautomáticos no existen, sugiere utilizar la estructura para la **descripción del control: Responsable de ejecutar el control + Acción + Complemento, lo que permite una adecuada definición.**	

Fuente: DAFP 2020

Eficiencia y Efectividad de los Controles

Ilustración 37 Eficiencia y Efectividades de los Controles

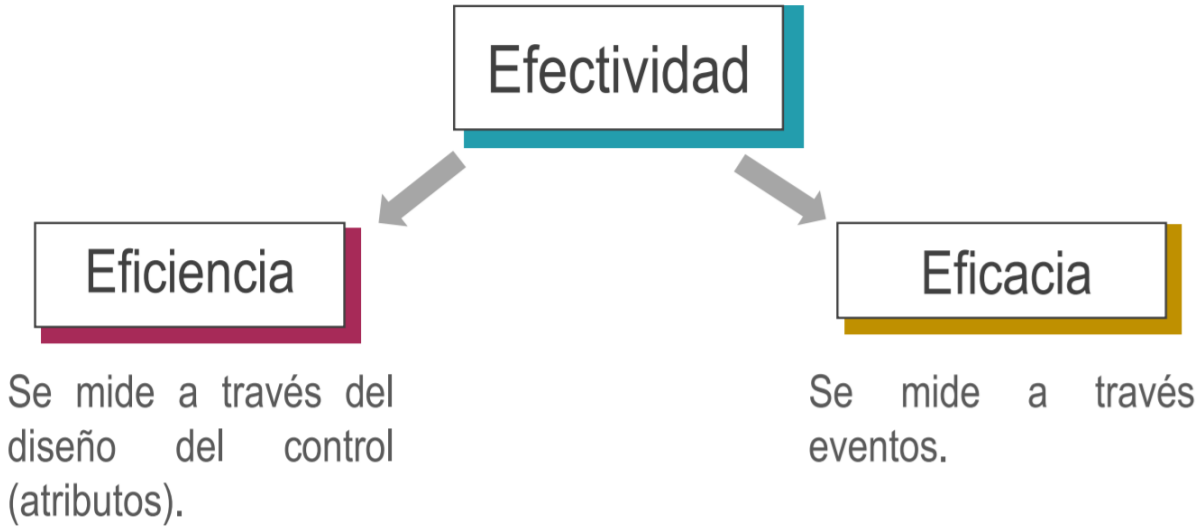

Fuente: DAFP 2020

Tabla 7 Valoración para Eficiencia y Atributos Informativos del Control

Eficiencia

Características de Eficiencia		Peso
Tipo	Preventivo	49%
	Detectivo	33%
	Correctivo	16%
Implementación	Automático	49%
	Manual	25%

Atributos Informativos

Formalización del Control	
Documentación	Documentado
	Sin Documentar
Frecuencia	Continua
	Aleatoria
Evidencia	Con Registro
	Sin registro

Fuente: DAFP 2020

Nota: Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad.

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor que corresponde a la ilustración 19 se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles.

Atributos del Control – Documentación

Ilustración 19 Atributos de Control - Documentación

Fuente: DAFP 2020

Atributos del Control – Frecuencia

Ilustración 20 Atributos de Control - Frecuencia

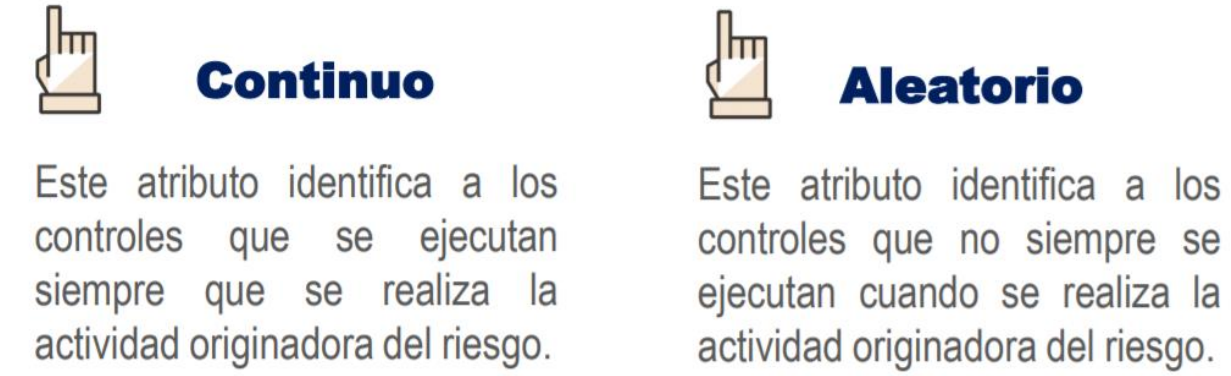

Fuente: DAFP 2020

Desplazamiento en la Matriz

Se identifica si los controles reducen la probabilidad o el impacto, para así reducir porcentualmente cada variable

Ilustración 21 Desplazamiento en la Matriz

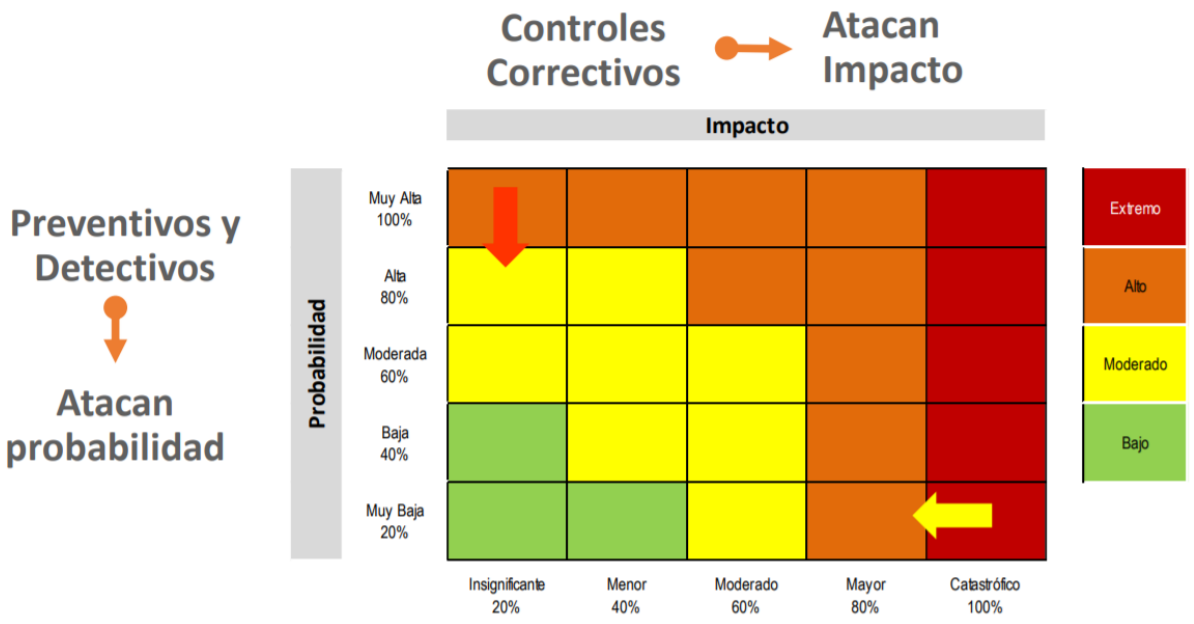

Fuente: DAFP 2020

Desplazamiento en la Matriz a partir de los controles

Ilustración 22 Desplazamiento en la Matriz a partir de los Controles

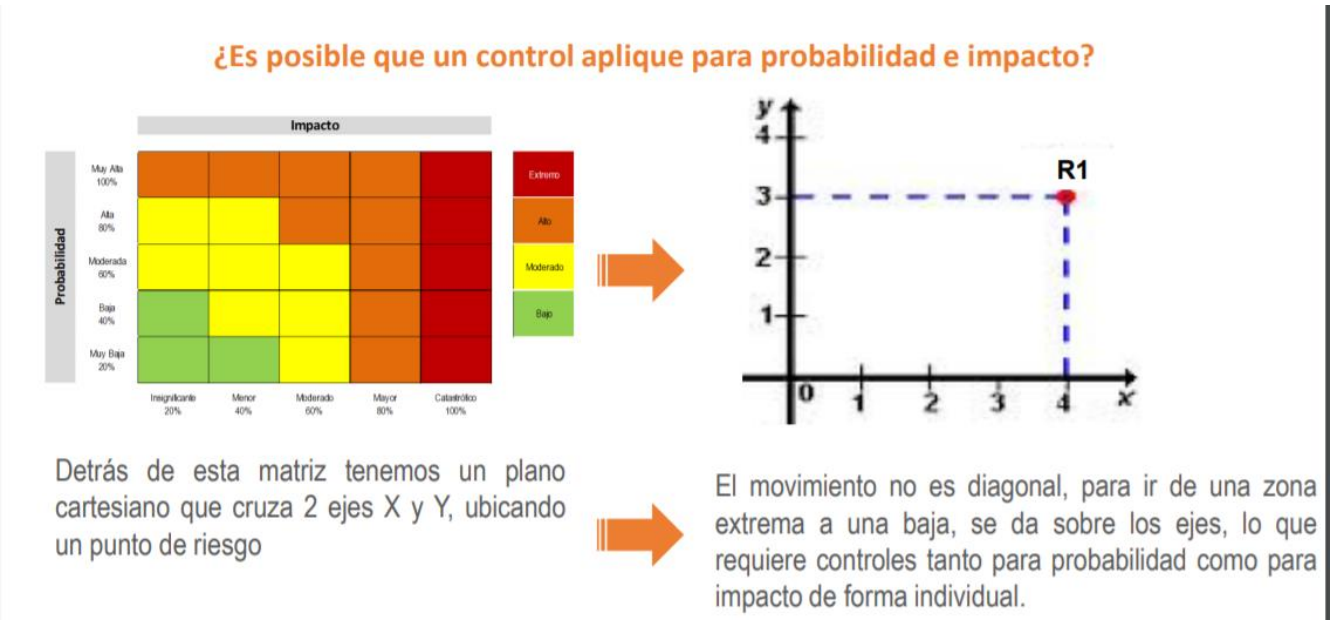

Fuente: DAFP 2020

Ejemplo de aplicación

Ilustración 23 Ejemplo de Aplicación del Control

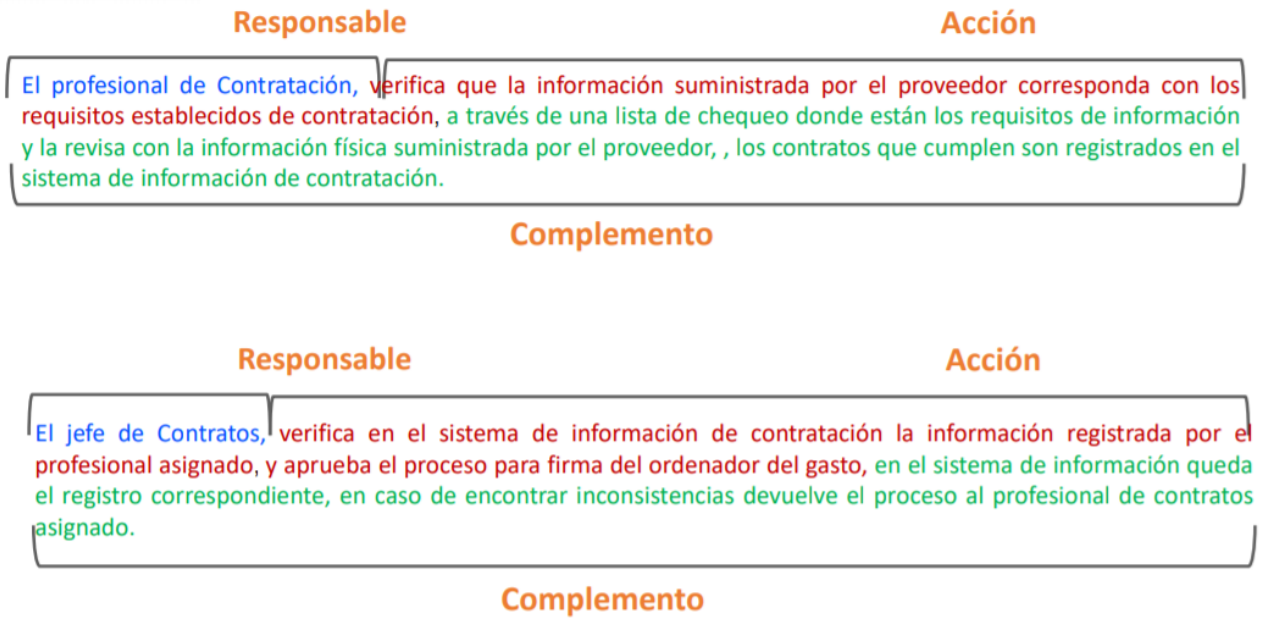

Fuente: DAFP 2020

Ilustración 24 Clasificación de la tipología del Control - Ejemplo

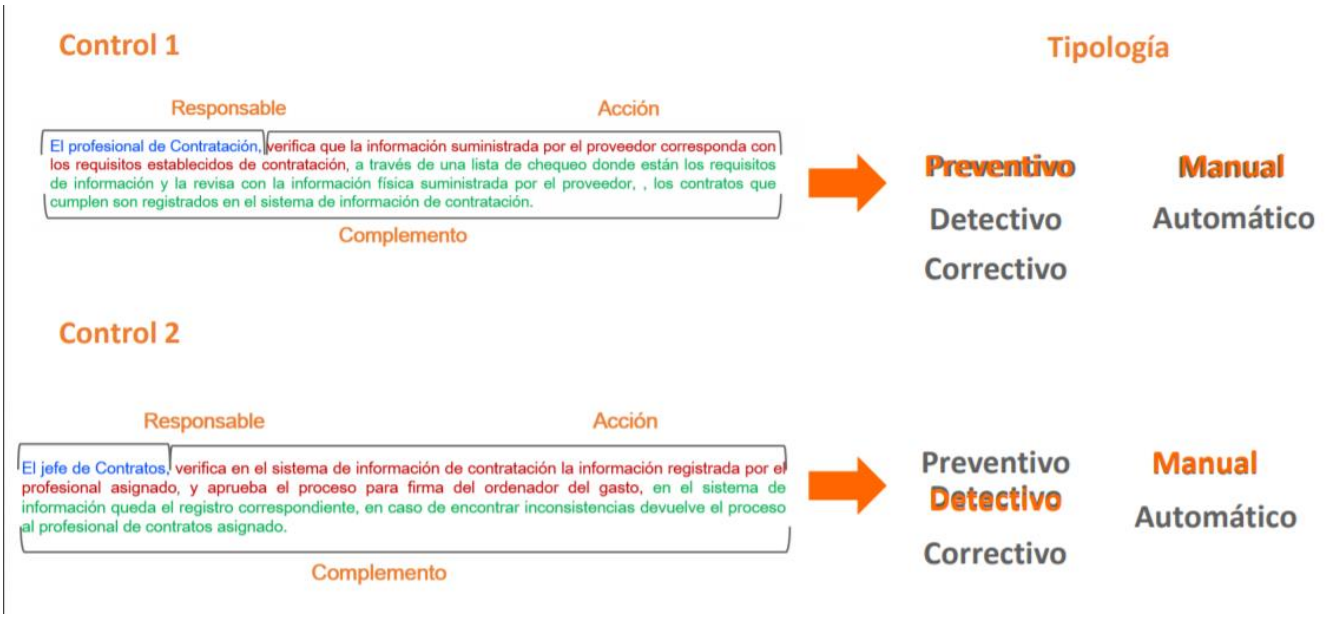

Fuente: DAFP 2020

Valoración de los controles de acuerdo con la tabla de atributos

Ilustración 25 Valoración de Control - Ejemplo 1

Controles y sus características				Peso
Control 1 El profesional del área de contratos, verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación, a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física suministrada por el proveedor, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación.	Tipo	Preventivo	X	25%
		Detectivo		
		Correctivo		
	Implementación	Automático		
		Manual	X	15%
	Documentación	Documentado	X	-
		Sin Documentar		-
	Frecuencia	Continua	X	-
		Aleatoria		-
	Evidencia	Con Registro	X	-
		Sin registro		-
Total valoración control 1				40%

Fuente: DAFP 2020

Ilustración 26 Valoración de Control - Ejemplo 2

Controles y sus características				Peso
Control 2 El jefe de Contratos, verifica en el sistema de información de contratación la información registrada por el profesional asignado, y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto, en el sistema de información queda el registro correspondiente, en caso de encontrar inconsistencias devuelve el proceso al profesional de contratos asignado.	Tipo	Preventivo		
		Detectivo	X	15%
		Correctivo		
	Implementación	Automático		
		Manual	X	15%
	Documentación	Documentado	X	-
		Sin Documentar		-
	Frecuencia	Continua	X	-
		Aleatoria		-
	Evidencia	Con Registro	X	-
		Sin registro		-
Total valoración control 2				30%

Fuente: DAFP 2020

Riesgo Residual El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente, nos determina el riesgo residual.

Ilustración 27 Riesgo Residual

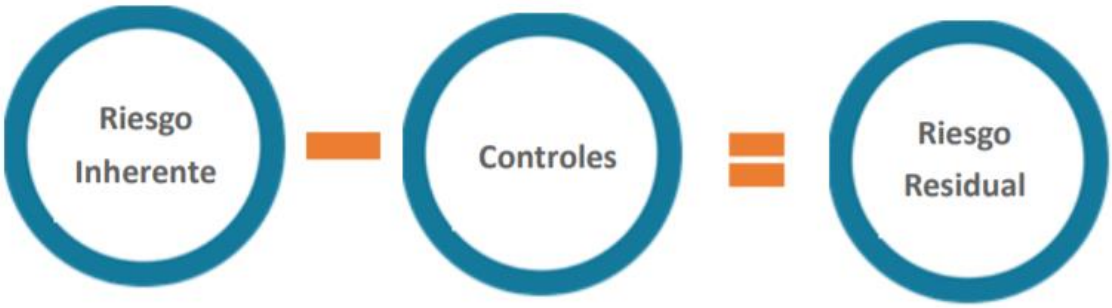

Fuente: DAFP 2020

Dependiendo del nivel de severidad en que se ubique el riesgo residual, la organización podrá priorizar la atención de estos, así como definir su tratamiento y las acciones a seguir.

Nota: La entidad deberá implementar en el marco de su gestión del riesgo una política de reducción máximo del 50%, para evitar que un solo control baje mucho el nivel del riesgo

(ejemplo: Control = preventivo (49%) + automático (49%) = 98%)

Desplazamiento en la Matriz La metodología establece que los controles mitigan el riesgo de forma acumulativa. Opera una política de reducción máxima del 50% para los controles

Ilustración 28 Riesgo Residual - Valoración

R. Residual = R. Inherente – (R.I. * Control)

El Riesgo Inherente tiene dos valores, uno de probabilidad y otro de Impacto.

Ejemplo Proceso de Gestión de Recursos:
Probabilidad Moderada 60% ,
Impacto Mayor 80%
Nivel Severidad: Alta

Fuente: DAFP 2020

Ejemplo aplicado de cálculos para los controles
La metodología debe establecer que los controles mitigan el riesgo de forma acumulativa.

Ilustración 29 Ejemplo Aplicado de Cálculo para los controles

Riesgo	Datos relacionados con la probabilidad e impacto inherentes		Datos valoración de controles		Cálculos requeridos
Posibilidad de pérdida económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.	Probabilidad Inherente	60%	Valoración control 1 preventivo	40%	60%* 40% = 24% 60% - 24% = 36%
	Valor probabilidad para aplicar 2o control	36%	Valoración control 2 detectivo	30%	36%* 30% = 10,8% 36% - 10,8% = 25,2%
	Probabilidad Residual	25,2%			
	Impacto Inherente	80%			
	No se tienen controles para aplicar al impacto	N/A	N/A	N/A	N/A
	Impacto Residual	80%			

Fuente: DAFP 2020

Riesgo Residual Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. La metodología acumulativa busca reducir los niveles de probabilidad e impacto residual, teniendo en cuenta la eficiencia del control.

Ilustración 30 Riesgo Residual -

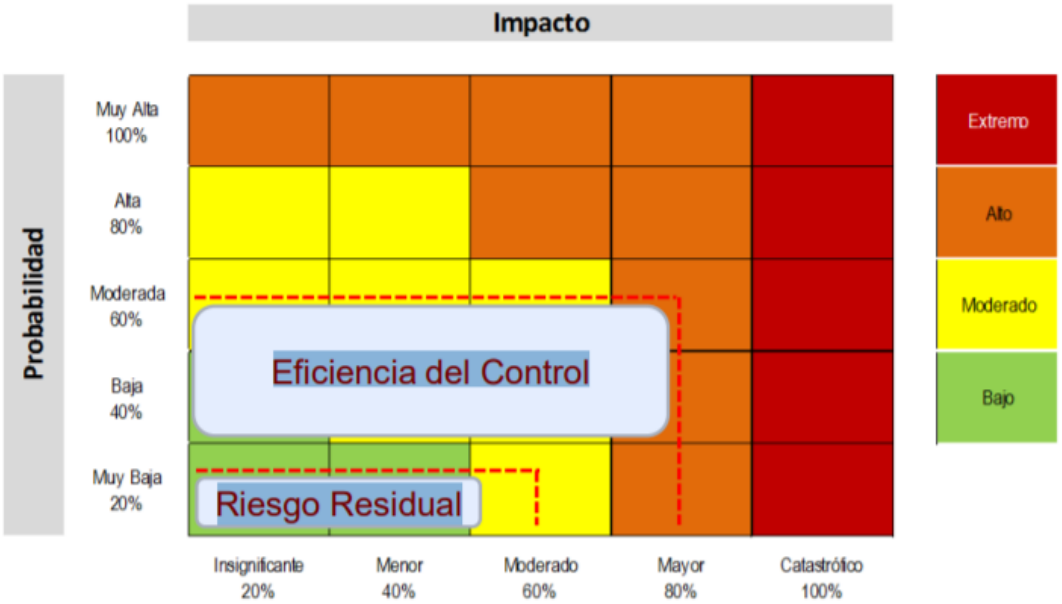

Mapa de Calor

Fuente: DAFP 2020

7.5 LINEAMIENTOS PARA EL ANALISIS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

7.5.1 Descripción del riesgo de corrupción

Para la gestión integral del riesgo de corrupción, se aplicarán los lineamientos de la cuarta versión de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital (2018) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en armonía con las directrices de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 (2022) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La descripción de los riesgos de corrupción: (i) iniciará con las palabras «posibilidad de», (ii) incluirá los detalles necesarios para facilitar su entendimiento tanto por el líder del proceso como por personas ajenas a este y (iii) contendrá los siguientes cuatro elementos conceptuales:

Ilustración 31 Elementos riesgos de corrupción

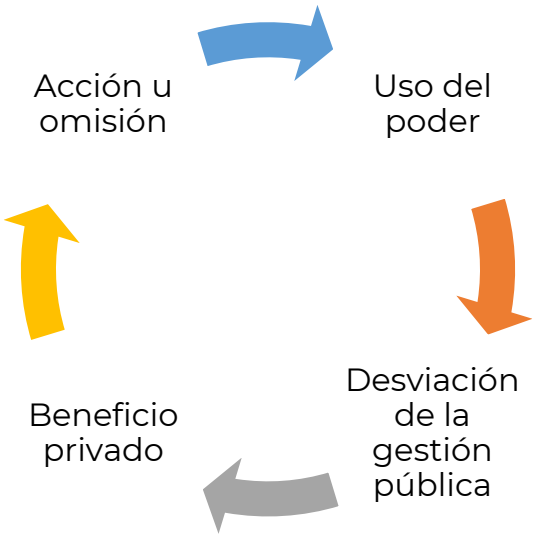

Adaptado de la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas v.6. (2022) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo con lo anterior, los riesgos de corrupción describen una posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Las prácticas corruptas se originan en actores públicos o en actores privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y administración de bienes públicos.

Para la descripción de los riesgos de corrupción, se adopta la matriz de definición de riesgos de corrupción de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 (2022) del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Ilustración 32 Definición riesgos de corrupción

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	**Acción u omisión**	**Uso del poder**	**Desviar la gestión de lo público**	**Beneficio privado**
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	X	X	X	X

Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas v.6. (2022) Departamento Administrativo de la Función Pública.

7.5.2 Análisis del riesgo de corrupción

Se adoptan los siguientes criterios para el análisis y calificación del impacto y de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de corrupción:

7.5.3 Criterios de impacto – riesgo de corrupción

El análisis de impacto de los riesgos de corrupción se realiza a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo y conforme a la siguiente tabla de valoración:

Tabla 88 Valoración para riesgos de corrupción

#	Pregunta: Si el riesgo de corrupción se materializa, podría…	Respuesta	
		Sí	No
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza en la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien		
9	¿Generar pérdida de información en la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
	TOTAL		

Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas, genera un impacto MODERADO.
Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas, genera un impacto MAYOR.
Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas, genera un impacto CATASTRÓFICO.
NOTA. Cuando la respuesta a la pregunta número 16 sea afirmativa, el riesgo será CATASTRÓFICO.

Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas v.6. (2022) Departamento Administrativo de la Función Pública.

7.5.4 Criterios de probabilidad – riesgo de corrupción

Para la gestión de riesgos de corrupción, continúan vigentes los lineamientos de la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital (2018) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La probabilidad de ocurrencia de los riesgos de corrupción se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde: (i) la frecuencia implica analizar el número de eventos en un período determinado –tratándose de hechos que se han materializado o para los que se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo– y (ii) la factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que propician el riesgo, tratándose de hechos que no se han presentado, pero es posible que sucedan.

Tabla 19 Tabla de probabilidad de ocurrencia – Riesgos de corrupción

Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de una (01) vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos una (01) vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos una (01) vez en los últimos dos (02) años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos una (01) vez en los últimos cinco (05) años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en las circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se han presentado en los últimos cinco (05) años.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital – versión 4 (2018) del Departamento Administrativo de la Función Pública

IMPORTANTE

Si la respuesta a la pregunta 16 es afirmativa, el riesgo se considera catastrófico.
Por cada riesgo de corrupción identificado, se debe diligenciar una tabla de estas.

7.5.5 Análisis del impacto en riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos. Por último, ubique en el mapa de calor el punto de intersección resultante de la probabilidad y el impacto para establecer el nivel del riesgo inherente.

Ilustración 33 Definición riesgos de corrupción

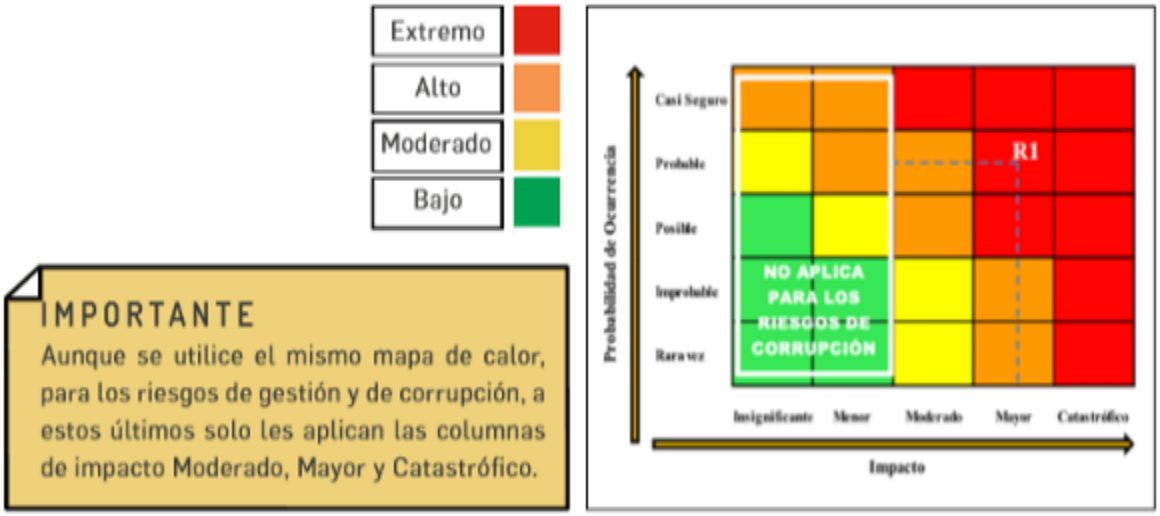

IMPORTANTE

Aunque se utilice el mismo mapa de calor, para los riesgos de gestión y de corrupción, a estos últimos solo les aplican las columnas de impacto Moderado, Mayor y Catastrófico.

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

7.6 LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO FISCAL

7.6.1 Definición y elementos del riesgo fiscal:

Teniendo en cuenta la estructura y elementos de la definición de riesgos que tiene la presente guía, la cual es armónica con la norma ISO 31000, se define riesgo fiscal, así:

Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

A continuación, se describen los elementos que componen la definición de riesgo fiscal:

Efecto: es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial**.**
Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. En esta guía, el evento potencial es equivalente a la causa raíz. Lo anterior se puede resumir de la siguiente manera:

Riesgo Fiscal = Evento Potencial (Potencial Conducta) **+** Efecto dañoso

Se debe tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

7.6.2 Metodología y paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales:

A continuación, se presenta el paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión de cada entidad y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros).

1. **Paso 1: Identificación de riesgos fiscales:** Para la identificación del riesgo fiscal es necesario establecer los puntos de riesgo fiscal y las circunstancias Inmediatas. Los puntos de riesgos son situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son aquellas actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas. En conclusión, los puntos de riesgo fiscal son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal. Para las circunstancias inmediatas, se trata de aquella situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o básica causa raíz- para que

se presente el riesgo; es necesario resaltar que, por cada punto de riesgo fiscal, existen múltiples circunstancias inmediatas. Ahora bien, para poder identificar los puntos de riesgo y las circunstancias inmediatas, se recomienda realizar un taller entre personal del nivel directivo, asesores y aquellos servidores que por su conocimiento, experiencia o formación puedan aportar especial valor, en el que, basados en las anteriores definiciones, identifiquen los puntos de riesgo fiscal (actividades de gestión fiscal en las que potencialmente se genera riesgo fiscal) y circunstancias Inmediatas (situación por la que se presenta el riesgo, pero no constituye la causa principal del riesgo fiscal). Para este taller, puede usar las siguientes preguntas orientadoras:

7.6.3 Identificación de áreas de impacto

Dentro del contexto de riesgo fiscal, el área de impacto siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo. Es importante, tener en cuenta que no todos los efectos económicos corresponden a riesgos fiscales, pero todos los riesgos fiscales (efecto dañoso sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública) representan un efecto económico. Son ejemplo de efectos económicos que no son riesgos fiscales, los siguientes:

(i) Los riesgos de daño antijurídico -riesgo de pago de condenas y conciliaciones.

(ii) Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero (es decir, de alguien que no tenga la calidad de gestor público (ver definición de gestor público en el capítulo uno de conceptos básicos).
Otro aspecto, que es fundamental para definir de manera correcta el impacto al momento de identificar y redactar riesgos fiscales es tener claro el concepto de patrimonio público, así como el de las tres expresiones de patrimonio público que se derivan del artículo 6 de la Ley 610 de 2000: (i) bienes públicos; (ii) recursos públicos o (iii) intereses patrimoniales de naturaleza pública (consultar definiciones en el capítulo uno de conceptos básicos)

7.6.4 Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador

La causa raíz sería cualquier evento potencial (acción u omisión) que de presentarse provocaría un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro (Auditoría General de la República, 2015).
La causa raíz o potencial hecho generador y el efecto dañoso (daño) guardan entre sí una relación de causa/efecto. En este sentido, la determinación de la causa raíz o potencial hecho generador se logra estableciendo la acción u omisión o acto lesivo del patrimonio estatal. Una adecuada gestión de riesgos fiscales exige que la identificación de causas sea especialmente objetiva y rigurosa, ya que los controles que se diseñen e implementen deben apuntarle a atacar dichas causas, para así lograr prevenir la ocurrencia de daños fiscales. Siendo la causa raíz un elemento tan relevante para la eficaz gestión de riesgos fiscales, es importante tener claridad al respecto de qué es y qué no es una causa raíz o potencial hecho generador.

Es fundamental, entonces, tener claro que debe deslindarse el hecho que ocasiona el daño (hecho generador-causa raíz o causa adecuada), del daño propiamente dicho. En otras palabras, uno es el hecho generador -causa-, y otro es el daño -efecto- (Contraloría General de la República, 2021).

Ejemplo:
Una entidad X se atrasó en el pago del canon de arriendo de una de sus sedes, por 6 meses, generándose intereses moratorios por $30 millones. Cuando llega un nuevo director este encuentra la deuda por concepto de canon y los intereses generados y procede a gestionar los recursos para el pago de capital e intereses y al mes de su posesión efectúa el pago.

¿Cuál es el daño? El daño fiscal corresponde al monto pagado por concepto de intereses moratorios

¿Cuál es el hecho generador? La omisión de pagó oportuno del canon de arrendamiento.

Conclusión: El hecho generador del daño no es el pago de los intereses moratorios, ya que el pagó es una acción diligente que da cumplimiento a una obligación adquirida y evita que se sigan generando intereses.

Estrategia para combatir el riesgo (tratamiento) Decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo. Se analiza frente al Riesgo Residual, para procesos nuevos procede sobre el riesgo inherente.

7.6.5 Descripción del Riesgo Fiscal

A continuación, se presenta la estructura de redacción de riesgos fiscales en la que se conjugan los elementos antes descritos; así mismo, se presentan algunos ejemplos de riesgos fiscales identificados como resultado del estudio de fallos de contralorías territoriales y Contraloría General de la República.
Para redactar un riesgo fiscal se debe tener en cuenta:
✓ **Iniciar con la oración:** Posibilidad de, debido a que nos estamos refiriendo al evento potencial.
✓ **Impacto:** Corresponde al qué. Se refiere al efecto dañoso (potencial daño fiscal) sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública (área de impacto).
✓ **Circunstancia inmediata:** Corresponde al cómo. Se refiere a aquella situación por la que se presenta el riesgo; pero no constituye la causa principal o básica -causa raíz- para que se presente el riesgo.
✓ **Causa Raíz:** Corresponde al por qué; que es el evento (acción u omisión) que de presentarse es causante, es decir, generador directo, causa eficiente o adecuada. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera.

De acuerdo con lo indicado, la estructura propuesta para la redacción de riesgos fiscales es la siguiente:

Ilustración 34 Estructura Riesgos Fiscales

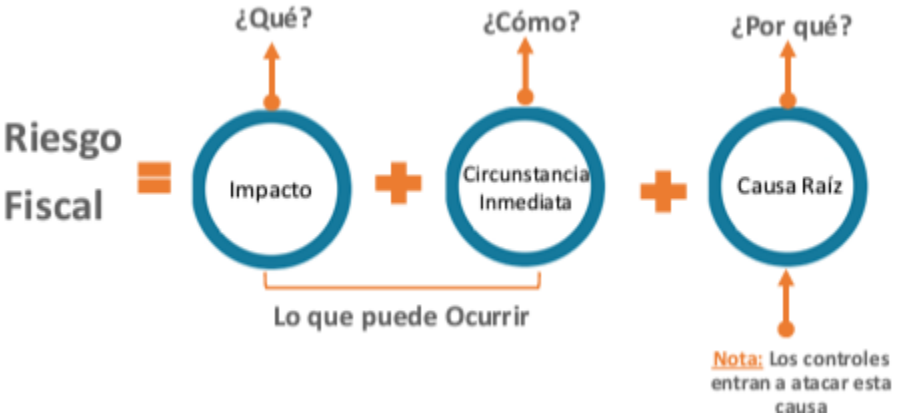

Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas v.6. (2022) Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ejemplo:
Proceso: Gestión de Recursos
Objetivo: Gestionar los bienes, obras y servicios administrativos, de mantenimiento y asistencia logística para el cumplimiento de la misión institucional.
Alcance: Inicia con la consolidación y depuración del plan de necesidades de bienes, obras y servicios que requieran los procesos institucionales en cada vigencia fiscal y culmina con el suministro de bienes y la prestación de los servicios, acorde con la disponibilidad de recursos.

¿Qué?	¿Cómo?	¿Por qué?
Posibilidad de efectos dañoso sobre **bienes públicos**	por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad.	a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso y salida de bienes del almacén

2. Paso 2: Valoración del riesgo fiscal

Evaluación de riesgos: Se busca establecer la probabilidad inherente de ocurrencia del riesgo fiscal y sus consecuencias o impacto inherentes.

Probabilidad: La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, se determina según al número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal en el periodo de 1 año, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal.

Teniendo esto de presente, para definir el nivel de probabilidad, se ha de tener en cuenta la siguiente tabla:

Ilustración 35 Tabla valoración de probabilidad Riesgos Fiscales

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Impacto: Considerando la naturaleza y alcance del riesgo fiscal, éste siempre tendrá un impacto económico, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública. Toda potencial consecuencia económica sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos, es relevante para la adecuada gestión fiscal y prevención de riesgos fiscales, sin perjuicio de ello, existen diferentes niveles de impacto, según la valoración del potencial efecto dañoso, es decir, del potencial daño fiscal, se aplicará la siguiente tabla

Ilustración 36 Tabla valoración de impacto Riesgos Fiscales

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

3. Paso 3. Valoración de controles

Como medio para prgopiciar el logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos.
Tipologías de controles:

✓ **Control Preventivo:** Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles buscan establecer las condiciones que aseguren atacar la causa raíz y así evitar que el riesgo se concrete.

✓ **Control Detectivo:** Control accionado durante la ejecución de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles detectan el riesgo fiscal, pero generan reprocesos.

✓ **Control Correctivo:** Control accionado en la salida de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo) y después de que se materializa el riesgo fiscal. Estos controles tienen costos implícitos. Para el análisis y evaluación de los controles se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización.

7.7 Opciones De Tratamiento De Riesgos

Ilustración 37 Estrategias para el Tratamiento de Riesgos

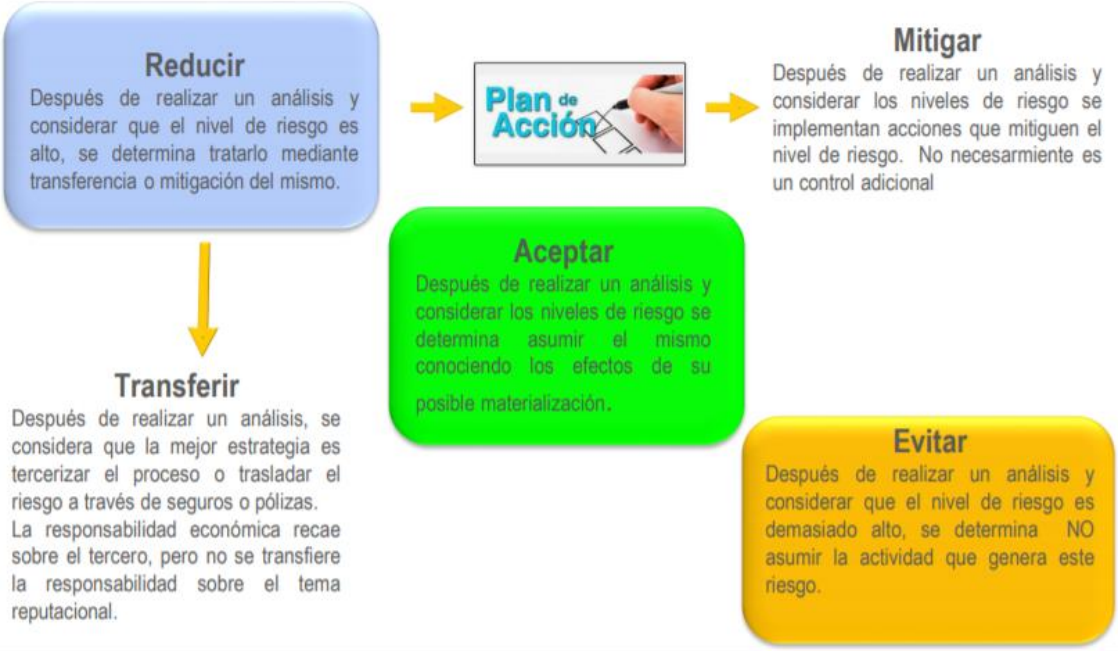

Fuente: DAFP 2020

Ilustración 38 Plan de Acción para el Tratamiento

Fuente: DAFP 2020

Cuando la decisión es REDUCIR, se requiere definir un Plan de Acción, el cual es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos. (no necesariamente es un control adicional. Se requiere establecer:

- **Responsable**
- **Fecha de implementación**
- **Fecha de Seguimiento**

7.7.1 Herramienta Administración de Riesgos:

Estructuración

Tabla 20 Estructuración Riesgos - Ejemplo

No. Control	Descrpción del Control	Afectación		Atributos						Probabilidad Residual (2 controles)	Probabilidad Residual Final	%	Impacto Residual Final	%	Zona de Riesgo Final	Tratamiento
		Probabilidad	Impacto	Tipo	Implementación	Calificación	Documentación	Frecuencia	Evidencia							
2	El jefe de Contratos, verifica en el sistema de información de contratación la información registrada por el profesional asignado, y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto, en el sistema de información queda el registro correspondiente, en caso de encontrar inconsistencias devuelve el proceso al profesional de contratos asignado.	X		Detectivo	Manual	30%	Documentado	Continua	Registro Sustancial	26,8%	Muy Baja	25,2%	Mayor	80%	Alta	Reducir

Fuente: Herramienta de Riesgos DAFP 2020

Tabla 21 Estructuración Controles - Ejemplo

No. control	Descripción del control	Afectación		Atributos						Probabilidad residual (2 controles)	Probabilidad residual final	%	Impacto residual final	%	Zona de riesgo final	Tratamiento
		Probabilidad	Impacto	Tipo	Implementación	Calificación	Documentación	Frecuencia	Evidencia							
1	El profesional del área de contratos verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física suministrada por el proveedor, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación.	X		Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Registro material	36%	Baja	25,2%	Mayor	80%	Alta	Reducir

Fuente: DAFP 2020

A continuación, se establece el tratamiento de los riesgos de gestión/por procesos, fiscales, de corrupción y de seguridad de la información:

7.7.2 Opciones de tratamiento de riesgos

Tabla 22 Opciones de tratamiento de riesgos

Tratamiento	Descripción
Aceptar el riesgo	1. No se adoptan medidas que afecten la probabilidad ni el impacto del riesgo.
Reducir o mitigar el riesgo	1. Se diseñan e implementan controles específicos para disminuir la probabilidad o el impacto del riesgo. 2. Seguimiento cuatrimestral de los controles, a través de los responsables o líderes de proceso, y formulación de plan de tratamiento o plan de acción.
Evitar el riesgo	1. Se abandonan o no se inician las actividades que provocan el riesgo.
Compartir o transferir el riesgo	1. Se comparte o se transfiere el riesgo, para reducir su probabilidad o impacto.

7.7.3 Riesgo de gestión/por procesos (diferente del riesgo fiscal)

A continuación, se establece el tratamiento de los riesgos de gestión/por procesos diferentes del riesgo fiscal:

Tabla 23 Opciones de tratamiento de riesgos por proceso (Diferentes del riesgo fiscal)

Nivel de riesgo residual		Tratamiento
B	Nivel Bajo.	Aceptar el riesgo.
M	Nivel Moderado.	Aceptar o reducir el riesgo.
A	Nivel Alto.	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.
E	Nivel Extremo.	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.

Los riesgos de gestión/por procesos (diferentes del riesgo fiscal) que deban tratarse mediante la alternativa de «reducir el riesgo» serán objeto de plan de acción, de acuerdo con la metodología y formatos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 (2022) del Departamento Administrativo de la Función Pública o el documento que haga sus veces:

Tabla 24 Plan de acción riesgos por proceso (Diferentes del riesgo fiscal)

Plan de acción - riesgos de gestión/por procesos					
Plan de acción	Responsable	Fecha de implementación	Fecha de seguimiento	Seguimiento	Estado
-	-	-	-	-	-

7.7.4 Riesgo de corrupción

A continuación, se establece el tratamiento de los riesgos de corrupción:

Tabla 25 Opciones de tratamiento de riesgos de corrupción

Nivel de riesgo		Tratamiento
B	Nivel de Riesgo Bajo.	Evitar, compartir o reducir el riesgo.
M	Nivel de Riesgo Moderado.	Evitar, compartir o reducir el riesgo.
A	Nivel de Riesgo Alto.	Evitar, compartir o reducir el riesgo.
E	Nivel de Riesgo Extremo.	Evitar, compartir o reducir (de forma prioritaria) el riesgo.

Los riesgos de corrupción que deban tratarse mediante la opción de «reducir el riesgo» serán objeto de plan de acción, de acuerdo con la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

Tabla 26 Plan de acción riesgos de corrupción

Plan de acción - riesgos de corrupción					
Plan de acción	Responsable	Fecha de implementación	Fecha de seguimiento	Seguimiento	Estado
-	-	-	-	-	-

7.7.5 Riesgo fiscal

A continuación, se establece el tratamiento de los riesgos fiscales:

Tabla 27 Opciones de tratamiento de riesgos fiscales

Nivel de riesgo		Tratamiento
B	Nivel Bajo	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.
M	Nivel Moderado	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.
A	Nivel Alto	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo.
E	Nivel Extremo	Reducir (de forma prioritaria), evitar, compartir o transferir el riesgo.

Los riesgos fiscales que se traten mediante la opción de «reducir el riesgo» serán objeto de plan de acción, de acuerdo con la metodología y formatos definidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 (2022) del Departamento Administrativo de la Función Pública o en el documento que haga sus veces:

Tabla 28 Plan de acción riesgos fiscales

Plan de acción - riesgos fiscales					
Plan de acción	Responsable	Fecha de implementación	Fecha de seguimiento	Seguimiento	Estado
-	-	-	-	-	-

7.7.6 Riesgo de seguridad de la información

A continuación, se establece el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información:

Tabla 29 Opciones de tratamiento de riesgos de Seguridad de la información

Nivel de riesgo		Tratamiento
B	Nivel Bajo.	Aceptar el riesgo.
M	Nivel Moderado.	Aceptar, reducir el riesgo.
A	Nivel Alto.	Reducir, mitigar el riesgo.
E	Nivel Extremo.	Reducir (de forma prioritaria), evitar, *mitigar*, compartir o transferir el riesgo.

En cumplimiento del artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, la Unidad Nacional de Protección publicará, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información; de acuerdo con la metodología, formatos y directrices definidos en el Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (2021), la Guía de Identificación y Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información (GTE-GU-04), el Manual Integral de Gestión de Riesgos (GIN-MA-02) y en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (GTE-PL-02).

7.7.7 Indicadores Clave de Riesgo (KRI)

Es una colección de datos históricos, por periodos de tiempo, relacionados con algún evento cuyo comportamiento puede indicar una mayor o menor exposición a determinados riesgos.

1. No indica la materialización de los riesgos, pero sugiere que algo no funciona adecuadamente y por lo tanto se debe investigar.

2. Un KRI permite capturar la ocurrencia de un incidente, el cual se asocia a un riesgo identificado previamente y que es considerado alto, permitiendo con ello llevar un registro de ocurrencias y evaluar a través de su tendencia la eficacia de los controles que se disponen para mitigarlos

PROCESO ASOCIADO	INDICADOR	MÉTRICA
TIC	Tiempo de interrupción de aplicativos críticos en el mes.	Número de horas de interrupción de aplicativos críticos al mes.
FINANCIERA	Reportes emitidos al regulador fuera del tiempo establecido	Número de reportes mensuales remitidos fuera de términos
ATENCIÓN AL USUARIO	Reclamos de usuarios por incumplimiento a términos de ley o reiteraciones de solicitudes por conceptos no adecuados	% solicitudes mensuales fuera de términos % solicitudes reiteradas por tema
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	Errores en transacciones y su impacto en la gestión presupuestal	Volumen de transacciones al mes sobre la capacidad disponible
TALENTO HUMANO	Rotación de personal	% de nuevos empleados que abandonan el puesto dentro de los primeros 6 meses.

Fuente: Adaptado de Listado de indicadores y métricas (www.riesgoscero.com)

7.8 Lineamientos para el tratamiento de riesgos materializados:

una vez materializado un riesgo se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

7.8.1 Riesgos de Corrupción:

1. Reportar la materialización del riesgo por parte de la primera línea de defensa a la Alta Dirección y Oficinas Asesora de Planeación e Información y de Control Interno, anexando el informe de los hechos y soportes del presunto evento.
2. La primera línea de defensa pondrá en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario la ocurrencia del hecho de corrupción para que se inicien las investigaciones pertinentes.
3. La Línea Estratégica (Alta Dirección) pondrá en conocimiento de las autoridades competentes (Fiscalía, Contraloría, Procuraduría) sobre la ocurrencia del hecho de corrupción, para la investigación correspondiente.
4. Revisar y actualizar el mapa integral de riesgos, en particular las causas y controles diseñados para el control del riesgo materializado, sino está identificado aún, se debe hacer todo el proceso metodológico para ingresar el riesgo al mapa integral. Estos ajustes se deberán realizar y reportar en un plazo no superior a 7 días hábiles.
5. Establecer los respectivos planes de acción por cada riesgo materializado e implementarlo.
6. Realizar seguimiento permanente a los planes de acción.
7. Los riesgos materializados no pueden ser retirados del mapa de riesgos, por lo que se debe prestar atención prioritaria a su gestión.

7.8.2 Riesgos de proceso y Riesgos Fiscales:

1. Reportar la materialización del riesgo a las Oficinas Asesoras de Planeación e Información y de Control Interno.
2. Realizar el análisis de causas y determinar acciones correctivas y de mejora de manera inmediata a la materialización del riesgo. Este análisis se deberá realizar en un plazo no superior a 7 días hábiles.
3. Revisar y actualizar el mapa integral de riesgos, en particular las causas y controles diseñados para el control del riesgo materializado, sino está identificado aún, se debe hacer todo el proceso metodológico para ingresar el riesgo al mapa integral Estos ajustes se deberán realizar y reportar en un plazo no superior a 7 días hábiles.
4. Establecer los respectivos planes de acción por cada riesgo materializado e implementarlo.
5. Intensificar y realizar el seguimiento permanente a los planes de acción y controles.
6. Los riesgos materializados no pueden ser retirados del mapa de riesgos, por lo que se debe prestar atención prioritaria a su gestión.

7.8.3 Materialización de riesgos de seguridad de la información

Ante la materialización de riesgos de seguridad de la información, procederán las siguientes acciones:

1. Reportar la materialización del riesgo a las Oficinas Asesoras de Planeación e Información y de Control Interno, dando a conocer los Activos afectados o la pérdida de Información encontrada.
2. Determinar la afectación que se presentó, ya sea a la Confidencialidad, a la Integridad o a la Disponibilidad de la información; para realizar los análisis de causas, identificar la causa raíz y determinar las acciones correctivas que se deban desarrollar inmediatamente después de la materialización del riesgo. Este análisis se deberá realizar en un plazo que no supere los siete (07) días hábiles, contados a partir de la materialización del riesgo.
3. Verificar la afectación sobre los controles implementados, para reestructurarlos o implementar nuevos controles, en caso de considerarse necesario.
4. Revisar y actualizar el mapa integral de riesgos, en particular las causas y controles diseñados para el control del riesgo materializado Si el riesgo no está identificado, se adelantará el proceso necesario para que este ingrese al mapa integral de riesgos. Estos ajustes se deberán realizarse y reportarse en un plazo que no supere los siete (07) días hábiles, contados a partir de la materialización del riesgo.
5. Formular e implementar los respectivos planes de acción por cada riesgo materializado.
6. Hacer seguimiento permanente de los planes de acción y de la restitución de los activos afectados.
7. Los riesgos materializados no pueden retirarse del mapa de riesgos y su gestión será prioritaria.

7.9 Seguimiento y monitoreo

7.3.4. SEGUIMIENTO		
1a. LINEA DE DEFENSA	2a. LINEA DE DEFENSA	3a. LINEA DE DEFENSA

El seguimiento a la gestión de riesgos será realizado cuatrimestralmente, así.

1. Cuatrimestre 1. Enero a abril
2. Cuatrimestre 2. Mayo a agosto
3. Cuatrimestre 3. Septiembre a diciembre

ITEM	1ª LINEA DE DEFENSA	2ª LINEA DE DEFENSA	3ª. LINEA DE DEFENSA
FECHA DE REPORTE	El primer día hábil de la última semana del cuatrimestre	Primera semana hábil después de finalizado el cuatrimestre	10 días hábiles finalizado el cuatrimestre para publicar el informe de 3ª Línea de Defensa en la Página Web
CONTENIDO DEL INFORME	Síntesis de la Gestión de riesgos del proceso resaltando los resultados de la reducción tratamiento de riesgos y ejecución de controles	Monitoreo al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. En su rol de apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, deberá presentar los resultados del acompañamiento con responsables de Objetivos Estratégicos, Responsables de Proceso, Responsables de Planes, Programas, Proyectos. En relación con el rol de hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.	El jefe de la Oficina de Control Interno presenta el Informe Ejecutivo sobre la evaluación de eficacia de los controles establecidos en cada uno de los riesgos de proceso y de seguridad de la información y su materialización.
INSTANCIA A LA QUE SE REPORTA	A la Oficina Asesora de Planeación e Información como responsable de la 2 Línea de Defensa	A la 1ª Línea de Defensa como responsables del monitoreo. Al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	

8. MECANISMO PARA ABORDAR OPORTUNIDADES DEL SIG

Para la identificación y seguimiento de las oportunidades se consideran como insumo de entrada los resultados establecidos frente al análisis del contexto interno y externo de la organización, los requisitos referidos en la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, así como la gestión de los procesos, con el fin de asegurar que los Sistemas de Gestión puedan conseguir los resultados previstos y lograr la mejora continua.

Nota: Las oportunidades que se identifiquen durante la gestión, evaluación y valoración de los riesgos deben ser identificados y formulados para su tratamiento a través de este formato, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Implementaciones tecnológicas o administrativas que requieran una inversión significativa y que propendan por el fortalecimiento de los controles existentes o la creación de nuevos controles que ayude a minimizar el impacto de los riesgos.
2. Automatización compleja de controles tecnológicos o administrativos que ayude a minimizar el impacto de los riesgos.
3. Proyectos enfocados a minimizar el impacto de los riesgos
4. Acciones de mejora complejas que ayude a minimizar el impacto de los riesgos y que requiera aprobación por la Alta Dirección.

Así mismo, si la oportunidad conlleva a cambios que puedan afectar los Sistemas de Gestión, debe darse cumplimiento a la planificación del cambio que se encuentra definida en el procedimiento GIN-PR-10 Procedimiento Planificación y gestión del cambio y formato GIN-FT-51 Planificación del Cambio.

Lo anterior, se realizará y conservará como información documentada de aquellas oportunidades identificadas a través del documento *GTH-FT-232-Matriz de Gestión de Riesgos y Oportunidades al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Resolución 0791 de 2024 – Por la cual se organiza el comité institucional de gestión y desempeño de la UNP.
- Resolución 0054 del 2024 Por medio de la cual se actualiza la plataforma estratégica de la Unidad Nacional de Protección – UNP para el periodo 2023-2026 y se deroga la Resolución 0199 del 2 de marzo del 2020.
- Resolución 0649 del 2024 Por medio de la cual se adopta la Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Nacional de Protección.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Creación del documento de acuerdo con los lineamientos del DAFP, las ISO 9001, 14001,27001 y 45001	10/11/2020	01
01	Se actualiza el manual conforme la aprobación de la modificación a la Política Integral de Riesgos en sesión	13/09/2021	02

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
	ordinaria del Comité de Coordinación de Control Interno del 28 de junio de 2021. Se actualiza alineado a la herramienta adoptada.		
02	Se actualiza de forma y fondo estructura general del manual integral de gestión de riesgos, con base a metodología definida en guía de administración de riesgos y diseño de controles – DAFP versión 6 del 2022. Se adiciona estructura metodología de identificación y diseño de controles para riesgos fiscales. Así mismo, se adiciona capítulo 8 donde se define mecanismo para abordar las oportunidades del SIG. Se elimina anexo de política integral de riesgos, toda vez que se adoptará con base a acto administrativo.	30/08/2024	03

11. BIBLIOGRAFÍA

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital V4, DAFP
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, riesgos de gestión, corrupción, fiscales y seguridad digital V6, Departamento Administrativo de la Función Pública
- ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000. Colombia. 2015. Segunda actualización.
- ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001. Colombia. 2015. Cuarta actualización.
- ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9002. Colombia 2017.
- ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14001. Colombia. 2015. Segunda actualización.
- ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 27001. Colombia. 2022.
- ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001. Colombia. 2018. Primera edición.
- Presidencia de la República y demás entes. Manual Operativo Sistema de Gestión. 2018.Versión. 2
- Presidencia de la República y demás entes. Glosario Sistema de Gestión MIPG. 2018.Versión.